

Colegio Naciones Unidas IED

Localidad 10 - Engativá



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“Formación integral de líderes emprendedores competentes con principios democráticos, tecnológicos, culturales y deportivos”.

LEMA

Educación, ciencia, cultura y deporte para trascender

MANUAL DE CONVIVENCIA 2021

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO DEL COLEGIO NACIONES UNIDAS

CORO

¡Somos jóvenes, miembros activos,
base prima de la sociedad,
en camino de lucha vivimos,
fundamento para progresar!

ESTROFAS

I

Competentes, capaces, creativos,
en el trabajo en equipo es acción,
forjaremos por siempre en las almas,
a que viva en nosotros la unión.

II

Esperanza, liderazgo y vida,

Las primicias de la juventud,
Presurosa siguiendo la línea
Invariable de la rectitud.

III

Al colegio Naciones Unidas
Le debemos una gran lealtad,
Lucharemos por el bien de la patria
A favor de nuestra comunidad

IV

Los principios se enmarcan seguidos
De actitudes que infunden valor,
La enseñanza será compromiso,
La certeza de un mundo mejor.

Escrito por: Diana Patricia Fernández Madre de Lenin David Fernández, estudiante del curso 201 J tarde 2005.

BANDERA

Formada por tres franjas verticales, dos laterales azules y una blanca al centro, en esta se encuentra el escudo. El azul representa la firmeza, la voluntad, la lealtad, la sabiduría y el compromiso hacia el trabajo. El blanco, la paz que reina en la comunidad educativa.



ESCUDO



Está formado por dos círculos concéntricos: al centro del círculo blanco, con un libro blanco y una estrella de cuatro puntas en cada página, rodeado por el lema "EDUCACIÓN, CIENCIA Y

CULTURA". El libro abierto significa el encuentro con el conocimiento y las estrellas las metas y la excelencia que deben alcanzar los estudiantes.

Al exterior, un círculo azul con una viñeta formada por figuras blancas de niñas y niños tomados de las manos, que forman un círculo que simboliza la unión, la hermandad, la paz, la armonía y la democracia que deben reinar al interior de la institución. La parte inferior del círculo exterior, lleva el nombre del COLEGIO NACIONES UNIDAS I.E.D.

TABLA DE CONTENIDO

PRELIMINARES.

Preliminar

Acuerdo de aprobación del Manual de Convivencia del Consejo Directivo

Definición de Manual de Convivencia

Fundamento Legal

Reseña Histórica

Horizonte Institucional.

CAPITULO 1.- DE LOS ESTUDIANTES.

Primera Parte. - Aspectos Generales. -

1.1. Condiciones para ser estudiante de la institución.

1.2. Causales para perder el carácter de estudiante de la institución.

1.3. Perfil de estudiante

1.4. Derechos

1.5. Deberes

1.6. Estímulos

1.7. Prohibiciones

Segunda Parte. - Aspectos Comportamentales y/o Actitudinales.

1.8. Medidas de comportamiento correctivas, procedimientos y competencias

1.9. Clasificación de las situaciones y procedimientos

Tercera Parte. - De los beneficios adicionales.

1.10. Transporte escolar.

1.11. Refrigerio

CAPITULO 2.- DE LOS PADRES.

2.1. Perfil del padre de familia.

2.2. Derecho de los padres de familia.

2.3. Deberes de los padres de familia.

2.4. Área de compromiso familiar

CAPITULO 3.- DE LOS DOCENTES.

3.1. Definición de educador.

3.2. Perfil del docente

3.3. Derecho de los docentes.

3.4. Deberes de los docentes.

3.5. De las Orientadoras.

3.6. De las Profesionales de Educación Especial

CAPITULO 4.- DEL GOBIERNO ESCOLAR Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1. Definición.

4.2. Comité Electoral.

4.3. Conformación del gobierno escolar.

4.4. Representación estudiantil

4.5. Consejo de Padres

4.6. Elecciones

4.7. Comité Unificado de Convivencia.

CAPITULO 5.- DE LA EVALUACIÓN. -

5.1. Marco Legal.

5.2. Sistema Institucional de Evaluación.

CAPITULO 6.- CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS

CAPITULO 7. - ESTRATEGIA APRENDE EN CASA

CAPITULO 8. - ANEXOS.

El presente “**MANUAL DE CONVIVENCIA**” que entre todos hemos formulado debemos analizarlo, consultarlo e integrarlo a nuestra personalidad e identificarnos con los valores básicos para la construcción de una buena y sana interacción con nuestros semejantes con base en el respeto, solidaridad, responsabilidad, autonomía, honestidad, de tal manera que tengamos un sentido muy alto de pertenencia al colegio.

**COLEGIO NACIONES UNIDAS I.E.D.
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO No.16 de 9 de noviembre de 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DISTRITAL COLEGIO NACIONES UNIDAS I. E. D., CALENDARIO A, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NACIONES UNIDAS IED en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Reunión del Comité de Convivencia Institucional, celebrada el 4 de noviembre de 2020 tal como consta en el Acta de la fecha, se aprobó las modificaciones al Manual de Convivencia Escolar, tras el análisis de las distintas propuestas elevadas por los Padres de Familia, Consejo Estudiantil y Docentes, en conformidad con la ley de convivencia 1620 del 15 de marzo de 2013.

Que en reunión del Consejo Académico teniendo en cuenta las sugerencias y recomendaciones del grupo integrado por Padres de Familia, Estudiantes y Docentes, los cuales aceptaron el llamado para llevar a cabo la revisión anual del Sistema Institucional de Evaluación, celebrada el 5 de noviembre de 2020, tal como consta en el Acta de igual fecha, en la cual se aprobó las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación SIE.

Que la Constitución Política de Colombia consagra el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y los valores de la participación ciudadana (Art.41).

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 73, ordena la obligatoriedad, para todos los establecimientos educativos, de tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Manual de Convivencia para los estudiantes.

Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 14 numeral 7 señala como parte importante del PEI, el Manual de Convivencia Estudiantil.

Que la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, establece las pautas y normas concernientes al ejercicio del derecho a la Educación de los menores de edad.

Que el Acuerdo 79 del 2003, o Nuevo Código de Policía, formula la regulación social del comportamiento de los ciudadanos y de los menores de edad.

Que el Decreto 1 de 1984, o Código Contencioso Administrativo, formula los procedimientos administrativos;

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, establece los criterios aplicables a la evaluación y promoción de los estudiantes, y de la aplicación obligatoria en todos los centros educativo de la nación.

Que el artículo 7º de la Ley General de Educación establece deberes para la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos.

Que el ejercicio de los derechos por parte de los estudiantes, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Que el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa se realizará en el marco establecido por la Constitución Política de Colombia, Bloque de Constitucionalidad, la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios y el Código de la Infancia y la Adolescencia, las Leyes 1014 de 2006, 1146 de 2007 y 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

Que el artículo 96 de la Ley General de Educación concede al reglamento institucional la facultad de establecer las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

Que el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17º, prevé que en el Reglamento o Manual de Convivencia, de obligatoria adopción y parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, se regule la definición de las sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

Que en cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada. Que en sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.

Que en sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

Que el manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la Ley 1620 de 2013.

Que el Ministerio de Educación Nacional reglamentó mediante Decreto 1965 de 2013 lo relacionado con el manual de convivencia y fijó los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.

Que el presente Manual fue construido por la participación activa de todos los estamentos que comprenden la Comunidad Educativa del Colegio Naciones Unidas.

Que es necesario actualizar y adaptar a las nuevas necesidades y normatividades el mencionado reglamento.

Que el presente manual está en concordancia con las normas que siguen a continuación:

- Ley 1146 del 10 de Julio de 2007, por medio del cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1098 del noviembre 6 del 2006, código de infancia y adolescencia.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 sobre convivencia escolar y formación de los derechos humanos. Ley 1620 de 2013 convivencia escolar.
- Ley estatutaria 1581 del 2012.

- Decreto 1377 del 2013.
- Ley 1437 del 2011 art 11 y 12.
- Decreto 1421 de 2017 que reglamenta la atención a la población con discapacidad.
- Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 del 11 Sept 2013

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer y expedir el presente Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Manual de Convivencia Escolar como guía de procedimientos para garantizar y proteger los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Manual de Convivencia Escolar empezara a regir el día primero (1º) de enero del año 2021, derogando de manera específica totalmente el del año anterior y tendrá plena vigencia hasta cuando sea derogado y se expida un nuevo instrumento de convivencia escolar.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo deberá ser fijado en lugar visible del colegio; y el contenido del presente Manual de Convivencia Escolar, deberá publicarse en la página WEB del colegio y dado a conocer, por los profesores en direcciones de grupo a sus estudiantes y de Padres de Familia, para lo cual se dejaran constancias mediante actas debidamente firmadas. De igual manera se dará a conocer a los estudiantes y padres nuevos en la Institución, a través del proceso de matrícula durante el año escolar.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días del Mes de noviembre de 2020.

DEFINICIÓN

El Manual de Convivencia es un documento elaborado en forma participativa por estudiantes, docentes y padres de familia y en el cual se establecen las orientaciones, parámetros y procedimientos para:

- Facilitar los procesos de relación de la comunidad educativa, gracias a la estructuración de procedimientos que permitan la solución de situaciones específicas.
- Definir claramente el orden jerárquico, los deberes, estímulos, responsabilidades, situaciones y procedimientos; igualmente define las funciones de los diferentes estamentos.
- Establecer con precisión los criterios para Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Manual de Convivencia ha sido orientado por el Ministerio de Educación Nacional para regular el funcionamiento de la comunidad educativa a partir de la Constitución Política, la ley general de educación, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, los Decretos 230 de 2002, 1850 de 2002, la Ley1098 de 2006 (*Código de la Infancia y la Adolescencia*) y demás normatividad vigente.

“Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo” (Ley 115 Art. 87)

Además, el presente manual tuvo en cuenta en su reelaboración la ley 1620 de 2013 que reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar, y formación en derechos humanos, educación sexual y reproductiva y mitigación de la violencia escolar, así como el decreto 1965 de 2013 que reglamenta dicha ley.

Por consiguiente, el presente manual se rige bajo los principios de la ley anterior:

1. **PARTICIPACIÓN.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **CORRESPONSABILIDAD.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

El presente manual también se rige en plena conciencia de las responsabilidades con el sistema de convivencia escolar (capítulo 03 de la ley 1620 de 2013) en las que se refieren a:

APOYO INTERINSTITUCIONAL (Artículo 15 al 18 de la ley 1620):

Ministerio de Educación Nacional

Secretaría de Educación Distrital

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Comisaría de Familia de la localidad.

EPS en la cual el estudiante éste inscrito el estudiante.

Policía Nacional.

Medicina legal.

Personería Distrital.

Hospitales de la red local de urgencias.

Y las responsabilidades de quienes están involucrados en la convivencia escolar en la cotidianidad del colegio (Artículo 18 al 22 de la ley 1620 de 2013 denominados actores internos tales como son las responsabilidades que siguen a continuación:

RESPONSABILIDADES DIRECTIVOS DOCENTES:

1. Liderar el Comité Escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DOCENTES:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Y como anexo a la responsabilidad de los padres de familia frente al sistema educativo institucional, los padres deben cumplir y asistir a las citaciones que el colegio les hace, el día y hora indicada para ser atendidos por la persona o instancia que los cito en cumplimiento de la ruta de atención integral. La no asistencia a dos (2) citaciones continuas se citará por ICBF con el cargo de negligencia a sus funciones de padre de familia (Capítulo 2 Numeral 2.3.5 del presente manual).

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de regular las relaciones entre los miembros de los conglomerados humanos, ha llevado a los mismos a ajustar su comportamiento a una serie de normas que facilitan la convivencia, la tolerancia y el respeto mutuo, así como procedimientos que permitan la solución de los conflictos o dificultades que se puedan presentar.

Conscientes de ello, los miembros de la comunidad educativa, ha construido el presente Manual, con el cual se aspira a tener un norte hacia donde guiarse cuando las dudas, las dificultades o diferentes opiniones requieran el apoyo de un documento que cohesione, clarifique y permita avanzar en la misión institucional.

RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Naciones Unidas - Institución Educativa Distrital, se encuentra ubicado en la localidad 10 - Engativá, se creó mediante la fusión en el año 2003 de dos centros educativos

de primaria: el Centro Educativo Distrital “Jairo Aníbal Niño” y el Centro Educativo Distrital “Naciones Unidas”.

A partir del año 2009, se hace ampliación de la cobertura, obteniéndose aprobación desde grado jardín (Preescolar) hasta grado once (Media). En el año 2014, se implementa completamente el Nivel de Primera Infancia, desde el Grado de Pre-Jardín y se participa en el convenio entre las SED y SISD con los Jardines Infantiles de Las Ferias y el Jardín Infantil Satélite las Ferias.

CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL “NACIONES UNIDAS”

Hacia el año 1950 en el barrio Las Ferias existían unas 150 familias, cada una de las cuales estaba conformada con 4 y 5 niños en edad escolar. En el sector solamente funcionaba la escuela República de Bolivia y quedaba bastante lejos para la mayoría de los niños. Por esto los habitantes de ese entonces iniciaron gestiones para la construcción de un nuevo centro educativo.

La denominación como Centro Educativo Distrital Naciones Unidas fue asignado como agradecimiento a la Organización de Naciones Unidas ONU, quien patrocinó la creación de esta institución educativa y donó los muebles, escritorios, pupitres y los implementos para el restaurante escolar, con los cuales se inició esta institución educativa, la cual se ha mantenido ininterrumpidamente hasta el presente ofreciendo educación primaria a los niños de Las Ferias y barrios circunvecinos.

En 1993, se inició la jornada de la tarde con estudiantes que en un 95% venían desde barrios lejanos en buses pagados por la Secretaría de Educación de Bogotá.

Los profesores y los padres de familia de la escuela N.U. veían la dificultad de los estudiantes especialmente de la jornada de la tarde en cuanto a la alimentación de los niños porque venían sin almorzar; el bus los recogía temprano y por variadas circunstancias no almorzaban porque no querían perder la ruta. Ante esto, la solución era iniciar el restaurante escolar en la escuela.

La Asociación de padres de Familia y docentes comenzaron a realizar actividades para conseguir recursos, hacer las adecuaciones, definir el lugar y suprimir un curso de preescolar para hacer allí la bodega y/o despensa del restaurante. Los padres de familia se pusieron al frente con su Asociación de Padres en el manejo del restaurante y los maestros al frente de la organización de los niños para el control de los almuerzos, logrando que en este momento se integraran las dos jornadas para atender aproximadamente a 500 estudiantes con este servicio.

Hacia el año 2001 comenzó la integración de preescolar, primaria y secundaria en colegios que ofrecieran el ciclo completo de educación.

Las escuelas: JOSE ASUNCIÓN SILVA o JAIRO ANÍBAL NIÑO y NACIONES UNIDAS se unieron para crear el COLEGIO NACIONES UNIDAS, que tuviera el ciclo completo de Preescolar a Grado Undécimo.

El proyecto fue aprobado y se obtuvo la resolución de creación

La sede Jairo Aníbal Niño fue remodelada totalmente y en la sede Naciones Unidas solo quedó el proyecto de remodelación total que se necesitaba para poder ofrecer el ciclo completo de Preescolar a Undécimo Grado.

CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL “JAIRO ANÍBAL NIÑO”

El Centro Educativo Distrital Jairo Aníbal Niño, es una institución de carácter Distrital construida para atender las necesidades de la comunidad del sector, en un lote donado por los urbanizadores.

Fundado el 10 de abril de 1962, con el nombre de CED José Asunción Silva; siendo presidente de la República el Doctor Alberto Lleras Camargo, alcalde de la ciudad el Doctor Jorge Gaitán Cortés y presidente de la Junta de Acción Comunal el señor Alfredo Bustamante.

En el año 1962 por resolución No 3503 del 28 de diciembre del año 1962 se aprobó la iniciación de labores de este plantel, desde el inicio de labores se ha mantenido ininterrumpidamente hasta el presente ofreciendo educación primaria a los niños de Las Ferias y barrios circunvecinos, así como de los pueblos anexos de Engativá y Suba.

El nombre inicial de Centro Educativo Distrital José Asunción Silva fue asignado en homenaje al poeta del romanticismo, pero para evitar confusiones con otra institución que lleva el mismo nombre se le cambió por el de CED Jairo Aníbal Niño, según consta en la Resolución No. 1334 del 23 de abril del 2002, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

COLEGIO DISTRITAL NACIONES UNIDAS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Tras el reordenamiento territorial que se dio en los colegios del Distrito Capital, se ha constituido dos sedes institucionales del Colegio Distrital Naciones Unidas IED., así:

- **Sede A.-**, antiguo C.E.D. Naciones Unidas: donde existen dos jornadas, y atiende población de Preescolar y Primaria, en ambas jornadas. A partir de 2009, se abre el grado jardín en la Jornada tarde.

- **Sede B.-**, antiguo C.E.D. Jairo Aníbal Niño: donde existen dos jornadas, y atiende población de Secundaria y Media, hasta grado once (11^º), en ambas jornadas. A partir del año 2009, se amplía totalmente la media.

Las dos sedes satisfacen las necesidades de cobertura educativa de la parte nor-occidental de la capital, especialmente las localidades de la Zona Décima (10^º) – Engativá, y Zona Once (11) - Suba; cobertura que se ha facilitado por la existencia de rutas escolares para los estudiantes del plantel, que cubren las dos localidades.

En el año 2013, la Institución bajo el liderazgo del Licenciado Rusber Orlando Segura, se vincula al programa de 40 x 40, que busca ampliar el tiempo de permanencia de los estudiantes en el Colegio y se realizan convenios con entidades aliadas como el IDR, IDARTES, COMPENSAR y COLSUBSIDIO.

En el año 2015, se logra el Convenio con el SENA, para fortalecer la Educación Media y poder ofrecer a los estudiantes de Grado Once, la opción de recibir doble titulación, implementando para ello, dos especialidades: PROGRAMACION DE SOFTWARE y DISEÑO MULTIMEDIAL.

En el año 2016, la Secretaría de Educación expide la Resolución No. 1839 del 11 de octubre del 2016, donde reglamenta que, a partir de enero del 2017, el Colegio ingresa al Proyecto de Jornada Única, para atender la población en una sola jornada desde el Grado de Pre-Escolar al Grado Once. Se realizan adecuaciones para la creación de dos salas de Tecnología en la Sede B y la Sala de Tecnología en la Sede A y se inicia el Convenio con COMPENSAR, para desarrollar el Proyecto de Innovadores Digitales desde el Grado Primero al Grado

Noveno, con temáticas de 360 y Realidad Aumentada. Igualmente participan en el programa de Jornada Única como entidades aliadas el IDR, IDARTES, COMPENSAR y apoyo de otros programas entidades como la Fundación Junior Achievement con el proyecto de Colombia Emprendedora. En la actualidad, en la parte deportiva con el apoyo del IDR, los estudiantes reciben formación en Atletismo, Gimnasia, Porras, Taekwondo, natación, ciclomontañismo y bicicleta de ruta. Con el apoyo de IDARTES, los estudiantes reciben formación en: Artes Electrónicas, Música, Danzas, Teatro y Artes Plásticas.

En el año 2017, se inicia el servicio de Restaurante Escolar en la Sede A, atendiendo una población de 380 estudiantes proporcionándoles el desayuno y el almuerzo, lo cual facilita el desarrollo académico del proyecto de Jornada Única.

En el año 2019, se inicia el proceso de realizar convenio con la Universidad Minuto de Dios, para ofrecer la oportunidad a los estudiantes de continuar sus estudios superiores en el Ciclo Tecnológico, con la homologación de créditos de acuerdo a las asignaturas cursadas en el programa de profundización del colegio.

Hoy el COLEGIO NACIONES UNIDAS I.E.D. Cuenta con el Rector; 2 Coordinadores, 44 docentes para los Niveles de Primera Infancia, Primaria y Secundaria, 24 Formadores pertenecientes a los Convenios con Colsubsidio, IDR e IDARTES; 2 Orientadoras, 2 Profesionales de Educación Especial, 3 Administrativos, 4 Vigilantes por turno, 6 operadores de servicios generales por turno y aproximadamente 1050 estudiantes distribuidos en cuatro sedes.

Actualmente atiende con resolución de aprobación N° 10 del 11 de agosto de 1997.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

VISION

Para el año 2025, el Colegio Naciones Unidas IED, será una institución líder por sus procesos de gestión educativa y aportará a la sociedad ciudadanos proactivos, competentes y comprometidos, que impacten su entorno y hagan aportes para mejorar su calidad de vida.

MISIÓN

Formamos seres humanos integrales, competentes, comprometidos, con amplio desarrollo del liderazgo que le permite transformar su entorno.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

En la Institución, la educación se fundamenta en la valoración del ser humano en el respeto a la vida, la cimentación de valores como solidaridad, responsabilidad, calidad, autonomía, autoestima y el desarrollo de actitudes críticas positivas frente a la comunidad, el trabajo en equipo, el cuidado por la naturaleza, los seres humanos y el conocimiento.

OBJETIVO CORPORATIVO

Formar líderes gestores, promotores, íntegros y competentes, capaces de construir conocimiento socialmente útil, dando uso adecuado a la tecnología para afrontar retos sociales y laborales que respondan a la realidad de su entorno.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Desarrollar un proyecto pedagógico que potencie los talentos, habilidades e inteligencias individuales de los estudiantes con el fin de formar seres competentes para el desempeño individual y social que desarrollen en la práctica sus competencias.
- Propiciar a través del ejercicio pedagógico una vivencia de los valores y principios democráticos para transformar el modelo de sociedad.
- Formar al estudiante para que comparta, aporte y contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y el de su entorno, mediante el trabajo en equipo, teniendo en cuenta los saberes científicos y habilidades sociales.
- Generar espacios de formación humanística, académica, técnica, tecnológica y científica que aporten a su desarrollo intelectual.
- Generar espacios de profundización tecnológica, artística, deportiva y cultural a través de la articulación con entidades que faciliten la vinculación de los estudiantes al mundo laboral y su proyección profesional.
- Brindar a la familia oportunidades de participación en los procesos escolares para el desarrollo integral de los estudiantes
- Sensibilizar a la comunidad sobre la pertinencia de la Inclusión en el ámbito educativo y social

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los principios fundamentales del ejercicio institucional para crear una actitud mental basada en la gestión de proyectos son:

- **Ser Autónomos.**
- **Ser Competentes.**
- **Ser Democráticos.**

En el principio de **SER AUTONOMO** se desarrollarán los valores de: Responsabilidad, honestidad, equidad, liderazgo, orientados a la creación y sostenimiento de la gestión empresarial.

En el principio de **SER COMPETENTE** se desarrollarán la creatividad y la productividad de la comunidad educativa.

En el principio de **SER DEMOCRATICO** se desarrollarán los valores solidaridad, trabajo en equipo, tolerancia, participación.

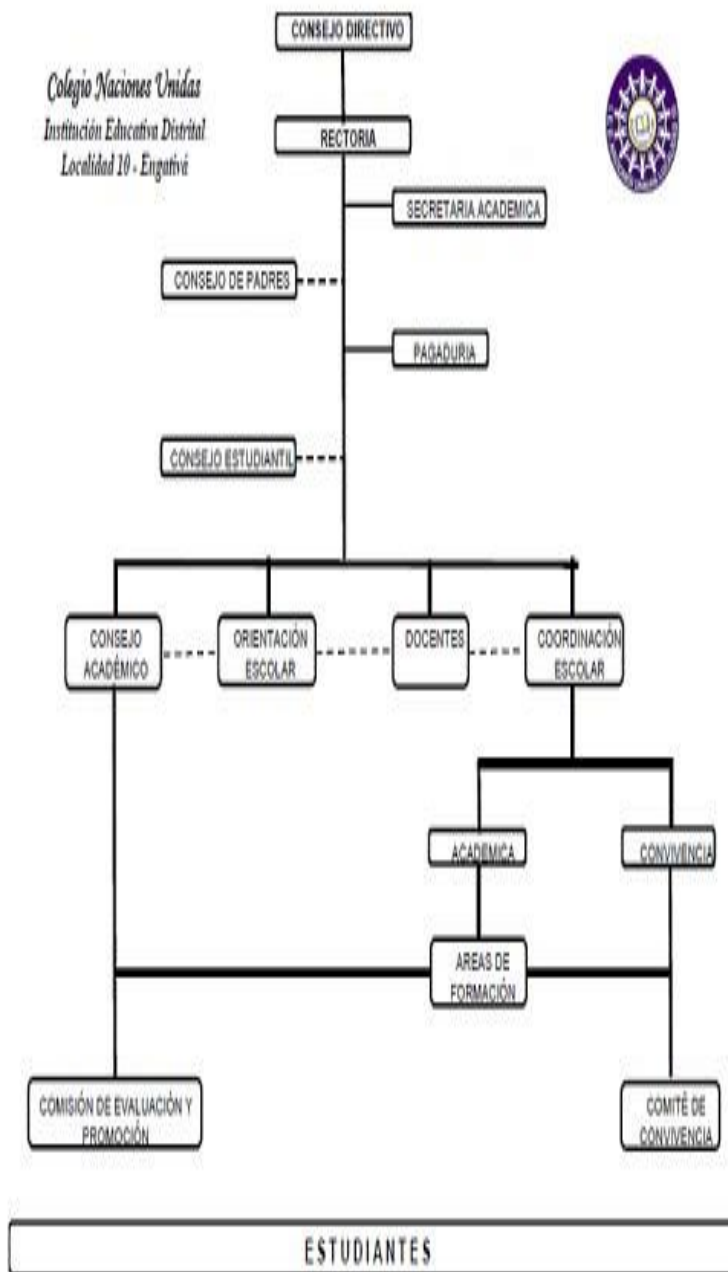
Estos principios se enmarcan dentro de la integridad del ser humano como ser ontológico, axiológico y epistemológico.

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

- **Antropológicos.-** Concibe la persona como un ser integral que posee varias dimensiones fundamentales, con las que pone en funcionamiento habilidades que le permiten el pleno desarrollo, a partir de la creatividad, el dinamismo, la exigencia y el compromiso consigo mismo y con la sociedad.
- **Axiológicos.-** Reconocimiento y respeto a la diferencia para propiciar una convivencia que permita la construcción de una sociedad más justa, democrática y tolerante, con altos niveles de solidaridad, lealtad y gratitud.
- **Epistemológicos.-** Estructuración del conocimiento crítico, caracterizado por la dinámica y aplicabilidad, que genere investigación para el desarrollo y avance en la ciencia y tecnología. Se apoya en la construcción colectiva de sentido con visión de futuro.
- **Pedagógicos.-** Motiva al estudiante a descubrir sus capacidades, gustos, intereses y necesidades que le permitan comprometerse con su realidad; promueve el trabajo en equipo para lograr las transformaciones y mejoramiento de su entorno.
- **Psicológicos.-** Propicia la construcción y perfeccionamiento de todas sus facultades enmarcadas en tres dimensiones: su yo físico, su yo psíquico y su yo social; hace efectivos los procesos de autoestima, autoconocimiento y autogestión a partir de la comunicación, y se apoya en la familia como núcleo generador de respeto y crecimiento personal.
Culturales.- Orienta al estudiante en su quehacer hacia el mejoramiento y optimización de su calidad de vida mediante la crítica y la participación democrática, que le permitan ser gestor de transformaciones socioeconómicas, políticas y culturales.
- **Deportivos** Brinda fundamentos y principios deportivos encaminados al desarrollo de capacidades motrices, tácticas y morales que contribuyan al cuidado de su cuerpo y el respeto hacia los demás creando hábitos que trascienden a mejorar la calidad de vida.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Colegio Naciones Unidas
Institución Educativa Distrital
Localidad 10 - Engativá



CAPÍTULO 1

DE LOS ESTUDIANTES

1.1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO NU:

- 1.1.1 Cumplir con los requisitos requeridos por el M.E.N, la S.E.D., la legislación vigente y el Colegio en particular.
- 1.1.2 Contar con el respaldo y apoyo de los padres y/o acudiente para asistirlo en las situaciones que lo requieran.
- 1.1.3 Presentar la documentación requerida en el momento de la matrícula.
- 1.1.4 Presentar copia de servicio médico de estudiante
- 1.1.5 Cumplir las normas establecidas en el presente Manual.

1.2 CAUSALES PARA PERDER EL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN:

- 1.2.1 No cumplir con los requisitos enunciados en el numeral 1.1.
- 1.2.2 Negarse a cursar el plan de estudios de alguna asignatura contemplada en el Plan de Estudios.
- 1.2.3 Cancelación voluntaria de la matrícula.
- 1.2.4 Cancelación de Matricula aprobada por el Consejo Directivo
- 1.2.5 Reprobación de un mismo curso en dos años consecutivos.
- 1.2.6 Estar incurso en procesos penales.

1.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Al finalizar el último grado de la Educación Media, el (la) joven egresado(a) del Colegio Naciones Unidas IED, será una persona proactiva, con bases deportivas y artísticas entusiasta, capaz de comunicarse, competente, comprometida, que le permite liderar la transformación e impactar su entorno, a través de sus aportes para mejorar su calidad de vida, la de su familia y de la comunidad y a la vez, crear bases fuertes para la continuidad de su formación en el mundo laboral como resultado del aprendizaje obtenido en su formación técnica de acuerdo a la profundización del colegio.

1.4 DERECHOS

- 1.4.1 Recibir una educación de alta calidad que les permita estructurar su proyecto de vida.
- 1.4.2 Recibir por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa trato respetuoso, con la justicia y consideración que toda persona merece.
- 1.4.3 Recibir un trato sin discriminación en razón de sexo, la identidad de género, la orientación sexual.

1.4.4 Recibir información precisa y oportuna respecto a: deberes, derechos, prohibiciones y estímulos, así como de las garantías y procedimientos ante situaciones específicas.

1.4.5 No ser objeto de ninguna forma de discriminación, y ser respetado en su integridad moral, física y espiritual. La estudiante en estado de embarazo tiene derecho a ser respetada y valorada sin ninguna clase de discriminación u oportunidad en cuanto al derecho a la educación, gozando de las garantías constitucionales y legales al respecto, recibirá asistencia y asesoría por parte del servicio de Orientación Escolar.

1.4.6 Recibir las clases y participar en las actividades programadas dentro de la jornada establecida. Así mismo, deberá ser informado por los docentes respectivos sobre propósitos, objetivos, planeación, programación y procedimientos de evaluación en cada una de las áreas de estudio definidas en el P.E.I.

1.4.7 Conocer la planeación de las diversas actividades académicas o de convivencia y de apoyo que se programen, así como ser informado oportunamente de los cambios o ajustes que sea necesario realizar.

1.4.8 Participar en las diversas actividades que se programen dentro o fuera de la Institución, de acuerdo con los parámetros establecidos.

1.4.9 Expresar libre y oportunamente sus inquietudes, iniciativas, reclamos u opiniones, ya sea directamente o por intermedio de su representante de curso, el personero estudiantil, consejo estudiantil, docente, director(a) de curso o directivo, y ser atendido oportunamente de acuerdo con la trascendencia del asunto.

1.4.10 Propiciar el desarrollo y participar en las diversas formas de comunicación como el periódico escolar, la emisora, el periódico mural, las carteleras específicas, para que sirvan como canales de expresión y creación.

1.4.11 Disfrutar de un ambiente sano y agradable que le permita aprovechar mejor el tiempo de estadía en el Colegio.

1.4.12 Ser atendido por el servicio de Orientación y Asesoría como apoyo en la solución de dificultades, a la vez que consolidar la estructuración de un proyecto de vida coherente y recibir asesoría preventiva sobre el consumo de sustancias sicotrópicas y alcoholismo.

1.4.13 Participar en la conformación del gobierno escolar y en los diversos órganos de apoyo instituidos como mecanismos de vinculación democrática.

1.4.14 Postularse para ocupar cargos de representación elegido por los estudiantes (Personero, Representante de Curso, Monitor), siempre que cumpla los requisitos definidos en el Manual.

1.4.15 Elegir libre y voluntariamente a quien(es) considere la(s) persona(s) más calificada(s) para representarlo(a) y promover el cumplimiento de los deberes y la defensa oportuna de los derechos.

1.4.16 Revocar el mandato a quienes hayan sido elegidos cuando sus acciones sean contrarias a las propuestas y consagradas en los procesos de promoción de candidaturas y elección.

1.4.17 Representar a la Institución en eventos científicos, culturales o deportivos como reconocimiento y estímulo al esfuerzo realizado y como incentivo al sentido de pertenencia.

1.4.18 Ser escuchado(a) y valorada su exposición de motivos ante cualquier situación que pueda generar sanciones. Igualmente conocer el procedimiento que salvaguarde el debido proceso, y sus respectivas instancias, ya sea en el aspecto académico y/o convivencial.

1.4.19 Recibir oportuna atención dentro de los horarios establecidos y con la debida eficiencia por parte de los profesores en las respectivas clases.

1.4.20 Recibir un documento de identificación (carné), que le dé el reconocimiento y acceso a los derechos y privilegios que la ley le reconoce como estudiante.

1.4.21 Recibir del comedor y de la tienda escolar un servicio higiénico, eficiente, adecuado con alimentación balanceada y que propicie el mejoramiento de las costumbres alimentarias de los estudiantes.

1.4.22 Conocer las características propias de los uniformes de diario y educación física, así como normas sobre la adecuada presentación personal, pues su uso es de obligatorio cumplimiento.

1.4.23 Proclamarse públicamente como bachiller del colegio, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley, y las condiciones institucionales.

Parágrafo. Como resulta constitucionalmente válido, que los reglamentos educativos establezcan exigencias razonables para llevar a cabo la proclamación de Bachilleres, y conforme al principio de autonomía institucional, el Colegio Naciones Unidas establece que el estudiante de grado once (11º) **OPTARÁ AL TÍTULO de BACHILLER ACADEMICO** y SERÁ PROCLAMADO en Acto o Ceremonia Especial, de carácter Público, siempre y cuando:

- a) Supere TODAS las asignaturas, áreas, logros de todos los subproyectos y proyectos académicos, etc., programados en el marco teórico del Proyecto Educativo Institucional.
- b) No se encuentre en curso de procedimiento disciplinario por faltas al presente manual de convivencia.
- c) No se encuentre involucrado en riñas callejeras, agresiones físicas, o conductas que deterioren la imagen y buen nombre institucional; que sean atentatoria contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa; o que por sí misma constituyan delitos debidamente tipificados por la ley penal colombiana.

1.5. DEBERES

1.5.1. Asumir con responsabilidad su condición de estudiante y cumplir los propósitos que enmarcan el quehacer institucional definidos en el Horizonte del presente Manual.

1.5.2. Cumplir con el siguiente HORARIO ACADÉMICO:

EVENTO	COLEGIO NACIONES UNIDAS		
	PRIMERA INFANCIA	PRIMARIA	SECUNDARIA
INICIACIÓN DE CLASES	6:20 a.m.	6:20 a.m.	6:20 a.m.
FINALIZACIÓN DE CLASES	12:50 p.m.	1:20 p.m.	2:20 p.m.

Parágrafo Primero.- En caso de que el estudiante llegue tarde, es decir, una vez cerrada la puerta de acceso al inicio de su jornada escolar, se permitirá el ingreso de los estudiantes, y cada docente registrará en su planilla personal la novedad.

Parágrafo Segundo.- En ningún caso se podrá negarle el ingreso al aula de clase

Parágrafo Tercero.- Al finalizar las jornada académica, cada docente acompañara a los estudiantes a la salida del colegio, siendo éste el último en abandonar el salón de clases. Sin el docente en Portería, no se autorizará la salida de los alumnos.

1.5.3. Asistir al colegio con la presentación personal adecuada y con el uniforme acordado, tal como se precisa así:

ASPECTO	MUJERES	HOMBRES
DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL UNIFORME DE DIARIO	<ul style="list-style-type: none">- Cabello recogido.- Sin maquillaje, ni adornos- Se podrá hacer uso de moños de color azul, negro o blanco.- Se permite el uso de uñas pintadas con esmalte transparente. Jardinera según modelo, estilo “princesa”, a la altura de la mitad de rodilla.- La joven podrá usar short bajo la falda.	<ul style="list-style-type: none">Cabello peinado y recogido- Sin adornos como aretes u otra clase de artículos.Pantalón de lino o dacrón de color azul oscuro clásico; el cual tendrá la bota del pantalón recta en los uniformes de diario y/o educación física y usarse desde la cintura.

	<ul style="list-style-type: none"> - Camisa blanca cuello sport; y debe usarse dentro de la jardinera. - Saco de lana azul oscuro en cuello V, con el escudo impreso y/o labrado al lado izquierdo, según modelo. - Zapato colegial totalmente negro y de lustrar. - Medias media-pantalón de lana, de color azul oscuro. - Se permite el uso de bufanda de lana, de color azul oscuro o blanca, SIN ningún tipo de adorno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Camisa blanca cuello sport; y debe usarse dentro del pantalón - Saco de lana, azul oscuro cuello V, con el escudo impreso y/o labrado al lado izquierdo, según modelo - Zapato colegial totalmente negro de lustrar y medias oscuras. - Se permite el uso de bufanda de lana, de color azul oscuro o blanco, SIN ningún tipo de adorno.
<p style="text-align: center;">UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El color de la sudadera será azul de acuerdo con el modelo. - El saco será sin cremallera y sin capucha. - El corte del pantalón será de bota recta. - Camiseta y pantaloneta blanca. - Tennis de color totalmente blanco - Medias de lana, de color blanco - Se debe portar cuando tenga clase de educación física, o por orden de autoridad competente. 	

Parágrafo Primero. Queda establecido que para los estudiantes de grado Once (11°), se autoriza el uso permanente o alterno del saco del uniforme de diario y/o chaqueta del uniforme de educación física con la chaqueta que la promoción seleccione.

Parágrafo Segundo. En caso de que los jóvenes y acudientes del grado once (11°) opten por una chaqueta específica para su año de promoción, ésta deberá ceñirse a los colores institucionales (azul y/o blanco) y no debe tener capucha o capota. Su compra o adquisición NO es obligatoria para los jóvenes de ese grado escolar.

Parágrafo Tercero. Los estudiantes de Pre-Escolar al Grado Décimo, pueden portar la Chaqueta definida por el Colegio como complemento del Uniforme. Su compra o adquisición NO es obligatoria.

Parágrafo Cuarto.- SE PROHÍBE EL PORTE Y/O USO DE CAMISETAS O PRENDAS DE VESTIR ALUSIVAS A EQUIPOS DE FUTBOL O CLUBES DEPORTIVOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR O CON EL UNIFORME.

Parágrafo Quinto: Los estudiantes de Primera Infancia adicional a los uniformes descritos portarán un delantal según modelo del colegio desde el primer día de clase de manera obligatoria.

- 1.5.4. Permanecer en los lugares correspondientes a las actividades que se realicen y retirarse únicamente con autorización del docente respectivo, para lo cual hará uso del carnet que le facilitara el docente.
- 1.5.5. Propiciar y mantener el respeto mutuo; utilizar el diálogo como herramienta para aclarar dudas o diferencias, en procura de una mejor integración.
- 1.5.6. Ser respetuoso con los miembros de la comunidad, evitando propiciar o ser partícipe de cualquier forma de discriminación, maltrato físico o psicológico.
- 1.5.7. Asumir con responsabilidad las diferentes actividades académicas, culturales, artísticas o deportivas que se programen dentro o fuera de la Institución.
- 1.5.8. Promover las diversas formas de expresión que permitan el diálogo constructivo, el desarrollo de la creatividad y el enriquecimiento del conocimiento.
- 1.5.9. Cumplir oportunamente con las diversas actividades encaminadas al alcance de las metas propuestas en cada asignatura.
- 1.5.10. Portar permanentemente el carné estudiantil, y presentarlo cuando le sea solicitado.
- 1.5.11. Respetar y cumplir los reglamentos de las aulas de clases y/o especializadas, áreas de bienestar y de servicios, colaborando en su aseo y conservación.
- 1.5.12. Responder por el daño ocasionado a materiales, equipos, muebles o instalaciones del plantel, así como a los elementos destinados al embellecimiento y decoración de la planta física. En caso de no individualizarse la responsabilidad por los daños causados, el curso respectivo asumirá los costos de las reparaciones a que haya lugar dentro de los tres días hábiles siguientes.
- 1.5.13. Proteger la salud tanto individual como colectiva mediante la práctica de hábitos de higiene y cuidado del medio.
- 1.5.14. Responsabilizarse del cuidado de los implementos que por su valor u otro motivo puedan ser sustraídos o dañados por otra(s) persona(s).
- 1.5.15. Respetar los símbolos patrios e institucionales, así como tener un comportamiento excelente y una presentación adecuada en las izadas de bandera y en los actos comunitarios.
- 1.5.16. Presentar las excusas, por inasistencia al día siguiente, en el formato oficial del colegio, acompañada por los documentos que la justifican con la firma del padre o acudiente, en caso de maternidad, presentar la incapacidad dentro de los tres días hábiles siguientes al parto.

- 1.5.17. Para utilizar las instalaciones del Colegio en jornada contraria deberá presentarse con el uniforme, el carné y/o agenda escolar, salvo autorización escrita de Coordinación de Convivencia.
- 1.5.18. Comunicar oportunamente a padres o acudiente las disposiciones que se adopten como: reuniones, talleres de padres, conferencias, citaciones y demás actividades que se programen por la Institución.
- 1.5.19. No pertenecer a grupos que atenten contra la integridad física, moral, psicológica de algunos miembros de la comunidad, tales como pandillas y sectas satánicas entre otras.
- 1.5.20. Es un deber de las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, comunicar a coordinación y orientación su situación para los permisos respectivos. La estudiante embarazada se hace responsable de su integridad física y la de su bebe dentro del colegio y debe portar el uniforme como las demás compañeras.
- 1.5.21. Velar por el buen nombre y la buena imagen del colegio a través de su comportamiento adecuado en cualquier lugar y circunstancia.
- 1.5.22. Cuidar sus pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar con el cuidado de los bienes ajenos. El colegio no se hace responsable por la pérdida y el daño de accesorios que no correspondan al uniforme (Celulares, MP3, Amplificadores portátiles, computadores, etc.)
- 1.5.23. Abstenerse de denigrar y/o afectar negativamente la imagen de la institución o de cualquier miembro de la comunidad escolar a través de redes sociales como Facebook, twitter etc.
- 1.5.24 Presentar los exámenes médicos solicitados o el seguimiento de la EPS cuando la Institución lo requiera de acuerdo a los compromisos pactados con el Departamento de Orientación u Coordinación.
- 1.5.25 Utilizar de manera responsable los elementos tecnológicos con los que cuenta el colegio con la debida supervisión de los docentes.
- 1.5.26 La incapacidad médica que tengan los estudiantes es de obligatorio cumplimiento por parte de ellos.

1.6. ESTÍMULOS

Los estudiantes que se destaquen por sus actividades académicas, culturales, deportivas o la práctica de valores se hacen acreedores a los siguientes estímulos:

- 1.6.1. Ser elegido para izar la bandera en representación del curso.
- 1.6.2. Reconocimiento público por destacarse en actividades culturales, científicas, deportivas y/o artísticas.
- 1.6.3. Representar al Colegio en actividades que se programen a nivel interinstitucional, local, distrital o nacional.

- 1.6.4. Reconocimiento a la permanencia en la Institución durante toda la vida escolar sin haber reprobado.
- 1.6.5. Exaltación como mejor estudiante Integral de la Institución.
- 1.6.6. Imposición de medallas a la perseverancia, mejor Bachiller, mejor prueba SABER.
- 1.6.7. Ser proclamado de manera pública como Bachilleres de la institución; siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el párrafo del numeral 1.4

1.7. PROHIBICIONES

- 1.7.1. Evadir las clases y/o al colegio de cualquier manera y/o pretexto.
- 1.7.2. No asistir a la jornada escolar sin justificación.
- 1.7.3. Salir del salón de clases y/o el colegio sin la respectiva justificación.
- 1.7.4. Llevar al colegio revistas y/o videos u otros materiales pornográficos.
- 1.7.5. Llegar tarde reiteradamente a la Institución y/o a las clases.
- 1.7.6. Desinterés manifiesto de su propia formación.
- 1.7.7. Participar en juegos de azar y apuestas.
- 1.7.8. Tomar objetos que no sean de su propiedad y/o retenerlos para obtener una contraprestación a cambio, o ser cómplice de estos hechos.
- 1.7.9. Llevar al Colegio o portar elementos que no sean necesarios para la labor escolar, en especial prendas de vestir diferentes del uniforme (camisetas, buzos, sacos, chaquetas, bufandas o zapatos) y accesorios (aretes vistosos, celular, walkman, mp3, mp4, etc.). En caso de pérdida o extravío, el colegio no asume ningún tipo de responsabilidad ni detendrá sus actividades académicas para su búsqueda.
- 1.7.10. Comercializar cualquier tipo de artículos y/o alimento dentro del Colegio, a menos de que se trate de actividad programada por la Institución.
- 1.7.11. Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a la comisión de actos que constituyan infracción académica o de convivencia y que afectan la moral, la salud o los fundamentos del respeto que se debe a los miembros de la sociedad.
- 1.7.12. Utilizar lenguaje soez o poner apodos que afecten la dignidad o el buen nombre de un compañero (a), docente u otro miembro de la comunidad educativa.
- 1.7.13. Utilizar el nombre del Colegio para realizar actividades no autorizadas buscando obtener beneficios personales.
- 1.7.14. Agredir física y/o verbalmente a un miembro de la comunidad (matoneo)
- 1.7.15. Portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia psicotrópica dentro de la Institución, cerca de ella o en actividades que la misma programe fuera de sus instalaciones.
- 1.7.16. Ingresar a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.

- 1.7.17. Portar, suministrar o utilizar armas u otros elementos que pongan en peligro la integridad física, psíquica o moral de las personas que conforman la comunidad en general.
- 1.7.18. Alterar, adulterar o falsificar documentos, suplantar personas, o incurrir en cualquier forma de fraude.
- 1.7.19. Incurrir en vandalismo o cualquier comportamiento que afecte gravemente el orden institucional, y del cual se derive peligro para la comunidad.
- 1.7.20. Pertenecer a pandillas o grupos que atenten contra la integridad física o moral de los miembros de la comunidad.
- 1.7.21. Ocultar, daño culposo o destrucción de documentos, libros o cualquier otro medio utilizado por los docentes para anotaciones, llevar planillas, registros y que afecte los procesos académicos o convivenciales.
- 1.7.22. Inculpar deliberadamente a un tercero por daños y/o acciones realizadas, con el fin de evadir su responsabilidad
- 1.7.23. Ocasionar daños a la integridad física de estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
- 1.7.24. Ocasionar daños a los bienes institucionales, desde adentro o fuera del plantel.
- 1.7.25. Comprar alimentos a través de las rejas; así mismo el entregar y/o recibir cualquier tipo de elemento a través de las rejas.
- 1.7.26. Botar y/o desperdiciar el refrigerio escolar.
- 1.7.27. Ingresar y/o salir por cualquiera de las rejas.
- 1.7.28. Entablar conversación y/o relaciones de amistad con cualquier persona a través de las rejas.
- 1.7.29. Asistir al colegio con peinados y/o cortes de cabello que no sean considerados normales o corrientes; o que traigan teñido el cabello con colores extravagantes y/o exagerados.

SEGUNDA PARTE.

1.8. MEDIDAS DE COMPORTAMIENTO CORRECTIVAS, PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS.

1.8.1. Del debido proceso. (Transcripción de jurisprudencia)

Siendo la educación un derecho-deber, para el alumno, como es apenas obvio, también existen obligaciones y el incumplimiento de éstas, como es el hecho de que el estudiante no responda a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por el reglamento, puede dar lugar a unas sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico para el caso. Por eso la sentencia T-323 de 1994 del M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz expresa:

d. La educación es un derecho - deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades. En la sentencia T-02 de 1992, la Corte sostuvo que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico (Sentencia T-519 de 1992 M.P. José Gregorio Hernández Galindo).

Y no se trata sólo del alumno y de su comportamiento, también sus padres, al suscribir el contrato de matrícula, tienen el deber como corresponsables de la correcta educación de sus hijos, de respetar las disposiciones internas del ente educativo escogido.

Con todo, al mismo tiempo, la jurisprudencia consolidada de la Corte en esta materia, ha sido enfática en establecer que la educación es un derecho - deber, por cuanto implica no sólo la existencia de beneficios y facultades a favor de los educandos, sino también el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos y sus familias. Al respecto, en sentencia T-767 de julio 22 de 2005, con ponencia del Magistrado Humberto Antonio Sierra Porto, esta corporación señaló:

*No se configura una vulneración del derecho a la educación del educando en aquellos casos en que es él mismo quien incumple los correlativos deberes académicos y el debido respeto al manual de convivencia. Por ejemplo, en sentencia T-569 de 1994 esta Corporación decidió denegar el amparo solicitado por la madre de un menor que alegaba la vulneración del derecho a la educación de su hijo, al constatar que el menor se sustrajo, reiteradamente, a cumplir con las reglas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia. En efecto, además de desacatar el reglamento interno del plantel respecto de la presentación personal y el trato respetuoso a compañeros, profesores y directivas, el estudiante abandonó el colegio y, como consecuencia, perdió el año por fallas. Esta Corporación consideró que la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es **someterse a las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al cual se encuentra vinculado. De esta manera, su inobservancia permite a las***

autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se respete el debido proceso del estudiante.

De igual manera, en la sentencia T-442 de 1998, este Tribunal Constitucional consideró improcedente conceder el amparo invocado por el padre de una menor que reprobó el año por pérdida de logros de una de las asignaturas del grado séptimo. La decisión fue tomada con base en la doctrina constitucional según la cual el derecho a la educación conlleva deberes académicos y disciplinarios impuestos por el Manual de Convivencia a los cuales debe someterse el educando.

Más recientemente, la Sala Quinta de Revisión, en sentencia T-671 de 2003, reiteró la jurisprudencia referida, según la cual la educación tiene una doble dimensión, pues es un derecho – deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente. Por lo anterior, la Corte decidió no conceder el amparo a un menor que había incumplido reiteradamente los compromisos académicos adquiridos con el plantel y quien, finalmente, lo abandonó voluntariamente.”

... En relación con las decisiones de carácter sancionatorio, la Corte ha señalado en la sentencia T-301 de 1996 del M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz lo siguiente:

En resumen, la efectividad del derecho al debido proceso dentro de los procedimientos sancionadores aplicados por las instituciones educativas, sólo queda garantizada si el mencionado procedimiento comporta, como mínimo, las siguientes actuaciones: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra

y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competente". [Sentencia T-492 del dieciséis (16) de junio 2010, del M.P. Dr. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB]

1.8.2. De los Principios del debido procedimiento institucional.

La organización institucional tiene como uno de sus fundamentos la convivencia con respeto, lo que conlleva a vivir en armonía. El rompimiento de este pacto genera la acción disciplinaria, aplicable a quien(es) viole(n) específicamente uno o varios de los acuerdos definidos en el presente Manual. Sin embargo, no habrá discrecionalidad, sino que se exigirá la proporcionalidad entre la falta y la sanción, entendida como medida formativa y recurso extremo de disuasión.

Se establecen los siguientes **principios**:

- a. Economía.** El procedimiento se adelantará con agilidad, en el menor tiempo posible, y a él no se podrán agregar trámites o etapas diferentes a las establecidas.
- b. Contradicción.** Derecho a conocer los cargos, a ser escuchado, a controvertir las acusaciones y ejercer su defensa, por sí o por medio de sus padres o acudiente, o del Personero Estudiantil, antes de ser aplicada cualquier sanción.
- c. Tipicidad.-** Tanto la falta como el procedimiento y la sanción deben estar contempladas en el Manual.
- d. Imparcialidad.-** El objetivo será establecer siempre la verdad, con reconocimiento pleno de los derechos del estudiante.

1.8.3. El debido proceso y la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Acorde con el debido proceso y siguiendo los lineamientos de la *ley 1620 del 15 de marzo de 2013*, en el colegio se armoniza la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia con el seguimiento de los pasos del debido proceso, de acuerdo a las situaciones de tipo I, II y III en las que un estudiante se halle

involucrado. Para este propósito es importante tener en cuenta los siguientes aspectos de esta ley:

1.8.3.1 Definiciones conceptuales aplicables a situaciones de convivencia (Artículo 02 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay incompatibilidad entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESION ESCOLAR: Es toda actividad realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de los cuales al menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. AGRESION FISICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.
- b. AGRESION VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. AGRESION GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. AGRESION RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. AGRESION ELECTRONICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación e fotos o videos íntimos o humillantes en Internet. Realizar comentarios insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

f. ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

g. CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

h. VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 del 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

i. COMPETENCIAS CIUDADANAS. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

j. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

1.8.3.2 Componentes generales de la Ruta de atención integral para la convivencia (RAICE) (artículo 30 ley 1620):

COMPONENTE DE PROMOCIÓN: Son todas las acciones pedagógicas y formativas que buscan el fomento de la convivencia y mejoramiento del clima escolar. Para ello, la Institución Educativa por medio de su filosofía, del Horizonte Institucional y de los proyectos transversales brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, donde prevalezca el respeto a los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité de Convivencia Escolar. Artículo 36 Decreto 1965).

COMPONENTE DE PREVENCIÓN: Consiste en realizar Intervenciones oportunas a los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para evitar patrones que alteren la convivencia. Se implementará un plan de acción para desarrollarlo dentro de las actividades pedagógicas y formativas de la Institución, con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima de Convivencia Escolar. (Artículo 37 Decreto 1965)

COMPONENTE DE ATENCIÓN: Es el apoyo que debe prestar la comunidad educativa a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos Identificación, registro y seguimiento de situaciones tipo I, II y III. El Colegio brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se crean los protocolos de acuerdo a la clasificación de las situaciones. (Artículo 40 Decreto 1965).

SEGUIMIENTO: Es garantizar que todas las entidades involucradas en la atención de las situaciones tipo III, cuenten con un acceso oportuno que permita el registro y seguimiento de las acciones respetando el Derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales.

1.8.3.3 Propósito de las medidas pedagógicas.

Al aplicarse una medida pedagógica a un estudiante y/o miembro de la comunidad busca entre otros aspectos:

1. Obtener cambios comportamentales y actitudinales positivos, conscientes en el estudiante y positivos para la comunidad.

2. Establecer las Garantías que evitan el uso desproporcionado de la autoridad,
3. Aplicación de los Principios y el logro del Propósito, definidos en el presente capítulo.

1.9. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS

Para los efectos del presente Manual se considera una situación que afecta la convivencia escolar todo incumplimiento de los Deberes previstos en el presente manual así como la violación a las Prohibiciones señaladas en el mismo; circunstancia que implica la obtención de pruebas a favor y/o en contra (Evidencias), y el cumplimiento de los pasos descritos en la parte del debido proceso (1.8.1.) y el seguimiento de los protocolos que se encuentran en el tratamiento de cada tipo de situación; adicionalmente, la imposición de medidas pedagógicas con el objeto de obtener un cambio positivo en el comportamiento y/o la actitud (1.8.3.3) del joven señalado como posible actor que afecta negativamente la convivencia escolar.

Para todos los efectos, las situaciones que afectan la convivencia se clasifican así:

1. Situaciones de tipo I.
2. Situaciones de tipo II.
3. Situaciones de tipo III.

1.9.1. SITUACIONES DE TIPO I

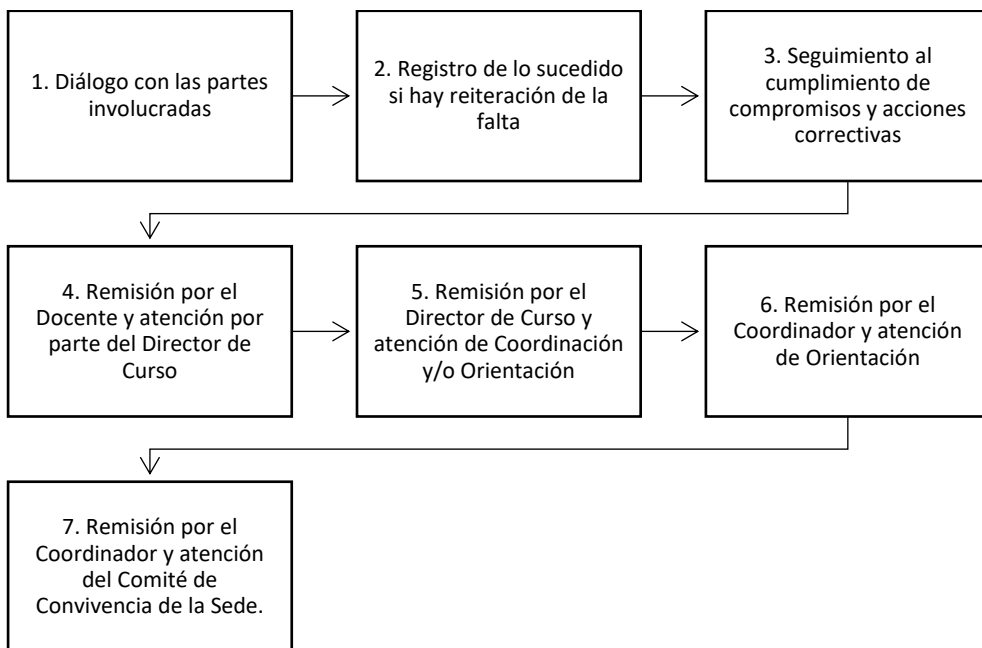
Son aquellas que se cometen sin perjuicio moral ni físico para los demás o para la institución, son conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En estos casos el diálogo reflexivo o un llamado de atención son intervenciones educativas que en su oportunidad ayudarán a la formación del estudiante; el incumplimiento de los deberes constituye involucrarse en una situación de tipo I, las acciones de los estudiantes que los involucran en éstas son:

1. Presentarse sin el uniforme adecuado según lo acordado; o haciendo uso de ropa y /o de accesorios y/o elementos diferentes a los del uniforme, tanto en actividades escolares como extraescolares.
2. Interferir con el desarrollo normal de las clases.
3. No cumplimiento del horario escolar, hora de ingreso, cambios de clase y salida.
4. Incumplimiento con los deberes escolares.
5. No justificar ausencias dentro del tiempo establecido por el manual.

6. Porte en clase de elementos como celulares, reproductores de música, elementos de maquillaje, entre otros, que entorpecen el desarrollo de las labores académicas.
7. Complicidad o encubrimiento en acciones que involucren situaciones de tipo I
8. Llevar al colegio revistas y/o videos u otros materiales pornográficos.
9. Molestar e interrumpir las clases, por ejemplo, tirar papeles, carcajadas, gritos, chiflidos, etc.
10. Uso de celulares, Mp3, Mp4, Ipod, Tablet, Audífonos, Radios, Bafles u otros aparatos de información, tecnología y comunicación que interrumpan o distraigan las clases y/o actividades escolares.
11. Mal porte del uniforme o asistir con uno distinto cuando no corresponde con el horario.
12. Venta, intercambio o desperdicio del refrigerio.
13. Portar accesorios no autorizados como gorras, piercings, maquillaje, camisetas de equipos de futbol entre otros con el uniforme.
14. Botar basura en sitios no apropiados.
15. Realizar juegos peligrosos que atenten contra la integridad física propia o de sus compañeros o que impliquen apostar dinero.
16. Utilizar el nombre de la institución y la jornada para la realización de actividades que no tengan nada que ver para el proceso formativo del estudiante.
17. Inasistencia injustificada por tres o más ocasiones a clase y/o actividades programadas por la Institución.
18. Realización de juegos de azar dentro de la institución que impliquen apostar dinero.
19. El lanzamiento desde el colegio hacia el exterior o viviendas vecinas de basuras, refrigerio u otros elementos que puedan incomodar o lastimar a las personas que transitan por el lugar. Igualmente, el lanzar insultos o escupitajos.
20. Vender, comprar o hacer negocios dentro de la institución, ejemplo: dulces, chokolatinas entre otros.
21. Uso inapropiado de los servicios públicos: Especialmente jugar con el agua o con los interruptores de la luz.
22. Ingresar a la institución por espacios distintos a la puerta, como muros o rejas (Empieza el procedimiento en la Etapa 2)
23. Ocultar y/o destruir información dirigida a los padres, como circulares, citaciones, etc.
24. Utilizar lenguaje soez o poner apodos que afecten la dignidad y el buen nombre de un compañero, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.

25. Inculpar deliberadamente a un tercero por daños y/o acciones realizadas, con el fin de evadir su responsabilidad.
26. Comprar alimentos a través de las rejas, así mismo el entregar y/o recibir cualquier tipo de elemento a través de las rejas o malla.
27. Consumir alimentos dentro del salón de clase, diferentes al refrigerio entregado por el Colegio.
28. Entablar conversación y/o relaciones de amistad a través de las rejas o malla.

1.9.1.1 PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES DE TIPO I



De acuerdo a la gravedad de la Falta, se puede utilizar como estrategia Pedagógica el Centro de Conciliación del Proyecto Hermes, donde se pueden establecer compromisos que tendrán seguimiento por parte de los Conciliadores o Docentes Líderes del Proyecto..

PLANEACION DEL PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO I

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
-------	-----------	-------------	-----------------------------	----------

1°	Diálogo con las partes involucradas	Docente y Estudiante involucrado en la situación	Diálogo y acuerdos verbales según la situación	N/A
2°	Registro de lo sucedido si hay reiteración de la falta o de la situación	Docente y estudiante involucrado en la situación Padre de Familia	Determinación de la acción correctiva y firma de compromiso frente a lo sucedido.	Observador del Estudiante
3°	Seguimiento al cumplimiento de compromisos y acciones correctivas	Docente, Padres y estudiante involucrados en la situación	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos y reparación de la falta durante el periodo	Observador del Estudiante
4°	Remisión por el Docente y atención por el Director de Curso	Docente con el que se presenta reiteración de la falta. Director de Curso Padre de Familia Estudiante	El Docente remite la situación al Director de Grupo quien desarrolla acción pedagógica frente al caso	Observador del Estudiante. Formato de remisión.
5°	Remisión por el Director de Curso y atención de Coordinación	Director de Curso Coordinador Padre de Familia Estudiante	Diligenciamiento del Formato de Remisión y Citación al Padre de Familia. Análisis del caso por parte de Coordinación, desarrollo de la acción pedagógica y remisión a orientación de acuerdo a la necesidad	Formato de Remisión. Observador del Estudiante
6°	Remisión por Coordinación y atención de Orientación	Coordinador Orientador Padre de Familia Estudiante	Diligenciamiento de formato de remisión.	Formato de Remisión. Orientador

			Desarrollo de acción pedagógica y seguimiento por Orientación	
7°	Remisión por el Coordinador y Orientación al Comité de Convivencia de Sede	Coordinador Comité de Convivencia de Sede Padre de Familia Estudiante	Diligenciamiento del Formato de Remisión de acuerdo a la persistencia de la dificultad. Planteamiento de acciones formativas y correctivas por el Comité	Formato de Remisión. Acta del Comité de Convivencia
La reincidencia en tres ocasiones de las situaciones de Tipo I y persistencia en el incumplimiento de los compromisos pactados, constituye situación de tipo II				

1.9.2. SITUACIONES DE TIPO II

Son aquellas que se cometen dentro o fuera de la Institución que causa perjuicio material, físico o moral, que atentan contra el derecho de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente del colegio. Tales como situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito, y se pueden presentar de manera repetida o sistemática causando daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

La reincidencia en la misma situación de tipo I por tres (3) ocasiones hace que se considere como medida preventiva, estar involucrado en una alerta de situación de tipo II, por lo cual, cuando se de este tipo de reincidencia la situación se tratará con el procedimiento y protocolo de tipo II.

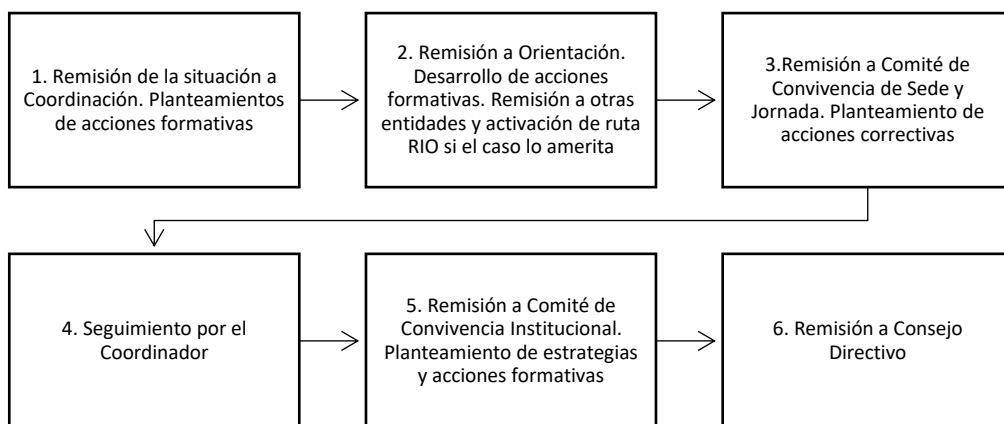
Constituyen estar involucrado en una situación de tipo II cualquier incumplimiento a las prohibiciones (Numeral 1.6), mencionadas en este documento y las enunciadas a continuación:

1. Obstaculizar las averiguaciones y/o investigaciones adelantadas por las autoridades del Colegio.

2. Inducir, obligar o manipular para la comisión de actos que constituyan infracción académica o de convivencia y que afecten la moral, la salud o los fundamentos de respeto que se debe a los miembros de la comunidad.
3. Provocar o fomentar falsos o denigrantes comentarios, y/o burlas contra los compañeros y docentes o cualquier miembro de la comunidad escolar.
4. Cometer actos de inmoralidad, faltas al pudor, acoso sexual, exhibicionismo, intimidación y cualquier actividad que atente contra la dignidad humana, al igual que el porte de material pornográfico.
5. Uso inapropiado de la Internet con relación a consulta de páginas pornográficas, portales de satanismo, música violenta dentro de la institución.
6. Reiterada desobediencia y/o burla e irrespeto a las órdenes impartidas por profesores o directivos.
7. Las demostraciones amorosas o sexuales exageradas en detrimento del respeto y la dignidad de las personas dentro de la institución.
8. Reiterada pérdida de 3 o más áreas, sin que se muestre interés y esfuerzo de mejoramiento.
9. Complicidad y/o encubrimiento en faltas.
10. Comportamiento inadecuado en actividades comunitarias (Izadas de banderas, actos religiosos, presentaciones escolares, etc.), dentro y fuera de la institución.
11. Ausentarse del colegio sin autorización de padres de familia, acudientes y/o coordinador.
12. Ausentarse del Colegio por rejas, muros o de cualquier forma sin autorización.
13. Evadir las clases y/o actividades programadas y/o al colegio de cualquier manera y/o pretexto.
14. Salir del salón de clases y/o el colegio sin la respectiva justificación.
15. La práctica y promoción de peleas callejeras portando o no el uniforme del colegio.
16. Daño en bien ajeno, planta física o mobiliario de la Institución.
17. Dañar y no reparar y/o cancelar el valor de los perjuicios ocasionados.
18. La agresión física dentro del plantel educativo con cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando no sea constitutiva de delito, por ejemplo, lesiones personales.
19. Insultos, agresiones verbales y/o amenazas en contra de estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, así como falsos testimonios y calumnias contra los mismos.
20. Utilizar el nombre del colegio para realizar actividades no autorizadas buscando obtener beneficios personales.

21. Ingresar a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia psicotrópica y/o estado de embriaguez o alicoramiento o consumir las anteriores sustancias dentro o fuera del colegio.
22. La práctica de juegos bruscos que afecten la integridad del estudiante.
23. Amenazas de manera personal o indirecta a través de internet. Será objeto de sanción toda ofensa, amenaza, atentado contra la honra y el buen nombre de las personas utilizando las diferentes redes sociales o TICS.
24. Apropiación indebida o sin autorización de bienes y/o dineros ajenos, que se haya comprobado, no importando el monto.
25. Incurrir en vandalismo o cualquier comportamiento que afecte gravemente el orden institucional y del cual se derive peligro para la comunidad.
26. Pertenecer a pandillas o grupos que atenten contra la integridad física o moral de los miembros de la comunidad.
27. Ocultar daño culposo o destrucción de documentos que afecten los procesos académicos o convivenciales.
28. Retirar bicicletas o medios de transporte del colegio que no sean de su propiedad o suplantando al dueño del elemento.
29. Maltrato o agresión de parte de los Padres de Familia hacia los docentes, directivos o cualquier miembro de la institución.
30. Dar uso inadecuado a los equipos o herramientas tecnológicas con las que cuenta la institución o instalar software que no permite el buen desempeño de los equipos como el caso de juegos u otros que atenten contra el buen rendimiento de los mismos

1.9.2.1 PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES DE TIPO II



- **Remisión a Comité de Convivencia de Sede y Jornada. Planteamiento de acciones correctivas**

Parágrafo Primero. En caso de que el estudiante o acudiente se niegue a pagar los daños ocasionados a la planta física o recursos del Colegio, se remitirá el caso a Consejo Directivo quien podrá determinar la cancelación del cupo para el siguiente año escolar o la cancelación de la Matrícula

Parágrafo Segundo. El acuerdo de remisión a salud que asume el estudiante, junto con su padre de familia y/o acudiente, se llevará a cabo mediante la elaboración y firma de una ACTA DE COMPROMISO PARA REMISIONES A SALUD, suscrito ante el Servicio de Orientación Escolar.

Parágrafo Tercero. En caso de que se presente una **pelea callejera**, si ésta ha configurado la realización de un delito tipificado por la ley penal colombiana (como por ejemplo: hurto, lesiones personales, porte ilegal de armas, amenazas, etc.) el asunto será tratado como una situación de tipo III: **a)** Se remitirá de manera inmediata al Comité de Convivencia Unificado, donde se adelantara de manera especial el proceso disciplinario institucional; **b)** la parte considerada víctima deberá traer a la institución copia de la denuncia penal instaurada; y **c)** las partes involucradas deberán traer constancia de solicitud de audiencia judicial de conciliación ante el ente correspondiente, como medida previa, para evitar que el conflicto continúe en el colegio. Todo lo descrito anteriormente hace que la situación se convierta en Situación de tipo III.

Parágrafo Cuarto. El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de bicicletas o cualquier medio de transporte que el estudiante o docente haya ingresado al Colegio. Para el ingreso debe contar con la respectiva autorización de Coordinación y portar el carnet que le sea entregado, el cual lo identifica como propietario del medio de transporte utilizado para la llegada al colegio, el cual debe ser presentado a los vigilantes para su retiro al finalizar la jornada. El Docente o estudiante es el directo responsable en caso de ocasionar algún tipo de accidente dentro de la Institución.

PLANEACION DEL PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO II

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1°	Remisión de la situación a Coordinación	Docente que presencia la situación. Coordinador Estudiante Padre de Familia	Planteamiento de acciones formativas y correctivas. Firma de Compromiso	Formato de remisión. Observador del estudiante.
2°	Remisión a Orientación por Coordinación	Coordinador Orientador	Determinación de acción correctiva y Firma de compromiso frente a lo sucedido. Apertura de Proceso disciplinario Presentación de descargos por escrito en término no mayor a tres días.	Formato de Remisión Formato de Apertura de Proceso Disciplinario
3°	Remisión de Orientación para el Comité de Convivencia de Sede	Comité de Convivencia de sede y Jornada Orientación. Padre de Familia Estudiante	Diligenciamiento del formato de remisión y desarrollo de acción pedagógica y firma de compromisos.	Formato de Remisión Informe de Orientación Acta de entrevista

			Remisión a otras entidades y activación de la ruta, si la situación lo amerita. Seguimiento del Compromiso por parte de Orientación si el caso amerita.	
4°	Seguimiento por el Coordinador	Coordinación	Seguimiento a los compromisos y al comportamiento del estudiante	Observador
5°	Remisión al Comité de Convivencia Institucional por Coordinación	Coordinación Comité de Convivencia Institucional Padre de Familia Estudiante	Análisis del proceso por parte del Comité. Planteamiento de acciones formativas o correctivas y firma de compromisos.	Formato de Remisión Acta del Comité
6°	Remisión a Consejo Directivo	Comité de Convivencia Institucional Consejo Directivo Padre de Familia Estudiante	Análisis del proceso por el Consejo Directivo y toma de decisiones frente a la situación	Formato de remisión. Acta del Consejo Directivo
Tener en cuenta: Los involucrados necesitan recibir atención profesional (Médica, psicológica u otros) dependiendo del caso. Se deben restablecer los derechos de los afectados.				

1.9.3 SITUACIONES DE TIPO III

Son situaciones que al presentarse afectan el nombre de las personas que las cometen lesionando en su imagen o integridad a otras personas, a la institución o a la sociedad en general, a través de acciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Las acciones involucradas en situaciones de tipo III resultan inaceptables y contradicen los valores, normas y

principios para una sana convivencia y están constituidas por el incumplimiento reiterado y/o grave a las prohibiciones contenidas en el presente Manual. Las acciones que estén involucradas con situaciones de tipo III ameritan un estudio inmediato por parte de los directivos del colegio y del Comité de Convivencia.

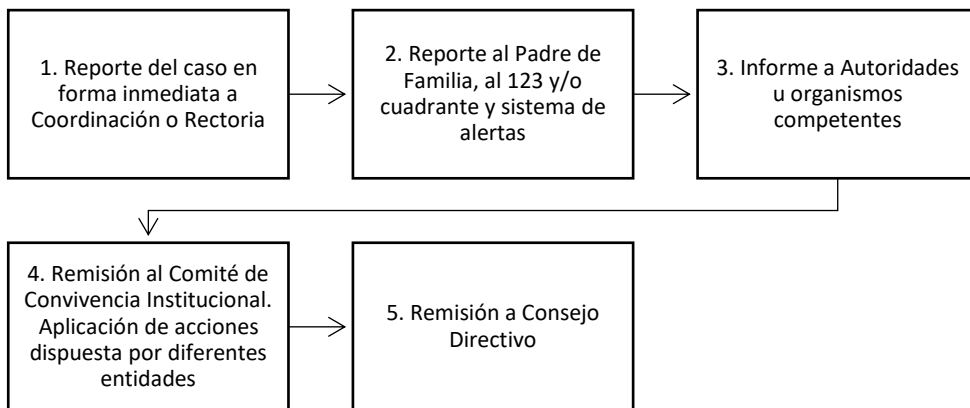
Parágrafo. La reincidencia en la misma situación de tipo II hace que se considere como medida preventiva, estar involucrado en una alerta de situación de tipo III, por lo cual, cuando se de este tipo de reincidencia la situación se tratará con el procedimiento y protocolo de tipo III

Las acciones que involucran a alguien con las situaciones de tipo III son las siguientes.

1. Portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia psicotrópica dentro de la institución, cerca de ella o en actividades programadas. (Artículo 375 y s.s. Código Penal) (Porte, consumo o distribución).
2. Fabricar, Portar, suministrar o utilizar armas de fuego, municiones, armas blancas o contundentes u otros elementos que pongan en peligro la integridad física, psíquica o moral de la comunidad. (Artículo 365 Código Penal) (Porte y Uso).
3. Suplantar personas, adulterar o falsificar documento público como: certificados, boletines, observador del estudiante, excusas escritas o telefónicas, y/o firmas.
4. Ocasionar Lesiones Personales a cualquier miembro de la comunidad. (Artículo 111 Código Penal – certificados por Medicina Legal)
5. Amenazar, intimidar o acosar a cualquier compañero (a), docente, directivo docente, u otro miembro de la comunidad educativa (Bullying), a través del maltrato verbal, cualquier medio físico, virtual (Ciberbullying) o por intermedio de un tercero.
6. Ocasionar daños a la integridad física de los estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. Extorsionar por cualquier medio o pretexto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
8. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. (Artículo 205 y s.s. Código Penal)
9. Abuso sexual (Acceso carnal violento y no consentido)
10. Agresión Física, verbal, escrita o ciberbullying de Padre de Familia hacia Directivos Docentes y/o Docentes de la Institución. (Agresión a servidor Público)
11. Otra conducta delictiva tipificadas en el Código Penal como Homicidio (artículo 103); tentativa de homicidio (Artículo 42, Código penal); Hurto (Artículo 239); Extorsión (Artículo 244), Secuestro (Artículo 169); Estafa (Artículo 246); Proxenetismo (Artículo 213); Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología

política, u origen nacional, étnico o cultural (Artículo 134) y todos aquellos en los cuales incurra el estudiante consagrados bajo el Código Penal Colombiano.

1.9.3.1 PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES DE TIPO III



PLANEACION DEL PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO III

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1°	Reporte del caso en forma inmediata a Coordinación o Rectoría	Docente, Orientación, Padre de Familia o Persona conocedora de la Situación	Información de la situación en forma inmediata	Acta de Reporte
2°	Reporte al Padre de Familia, a la línea de atención de urgencias: 123 y/o cuadrante y al sistema de alertas	Rector, Orientación, Padre de Familia	Informe de la situación a la línea de atención de emergencias: 123 y/o cuadrante del Sector y al sistema de Alertas de la Secretaría de Educación RIO.	Reporte de la situación. Registro en el sistema de Alertas.
3°	Informe a autoridades u organismos competentes	Orientación	Reporte de la situación a los organismos competentes	Reporte de la situación
4°	Remisión al Comité de Convivencia Institucional y atención del Caso	Rector Orientación Coordinación	Análisis de las acciones establecidas por las diferentes entidades y aplicación. Apertura del Proceso Disciplinario. Presentación de Descargos por escrito de manera inmediata.	Acta de comité de Convivencia Institucional. Formato de Apertura de Proceso Disciplinario

5°	Remisión a Consejo Directivo	Rector	Análisis de la situación y toma de decisiones.	Acta de Consejo Directivo
El Consejo Directivo analiza el caso y puede expedir acuerdo sobre Permanencia condicionada en la Institución o la pérdida del cupo para el presente año o para el año siguiente. Igualmente puede expedir la Cancelación de la Matrícula				

PARAGRAFOS

Parágrafo 1.- De acuerdo a la gravedad de la situación en que un estudiante se vea involucrado, edad y grado de escolaridad del estudiante, éste puede ser remitido por una (1) sola situación directamente al Comité de Convivencia Institucional, y de allí al Consejo Directivo del Colegio.

Parágrafo 2.- Las sanciones se aplicarán con base en lo contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Nacional, procurando favorecer los principios del **debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa**, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Parágrafo 3.- El estudiante del Grado Once que al finalizar el año, tenga PROCESO DISCIPLINARIO ABIERTO, por infracción al Manual de Convivencia, no podrá ser PROCLAMADO BACHILLER EN CEREMONIA, recibirá su Título de Bachiller por Ventanilla.

1.9.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA

- Todos los procedimientos anteriormente descritos irán acompañados de acciones pedagógicas en pro del mejoramiento de la convivencia escolar. A partir de todas las áreas y acorde con la formación ciudadana se promoverán los valores ciudadanos como son: El diálogo, el respeto activo, la libertad, solidaridad e igualdad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las acciones pedagógicas que son constantes y hacen parte de la práctica cotidiana, se realizan a partir de la promoción y prevención de la sana convivencia, a través de la orientación y diálogo constante de los docentes con los estudiantes, en espacios en pro de la integración como son los proyectos transversales del colegio y los actos solemnes que promueven valores cívicos.
- Las acciones pedagógicas correspondientes a los componentes de atención y seguimiento de la ruta de atención integral, se desarrollarán de acuerdo a las situaciones que se presenten y de acuerdo a los actores que en ella se involucren. Pueden ir desde la realización de talleres, el establecimiento de

grupos de conciliación y el uso de las herramientas que ofrece el sistema de atención integral.

BORRÓN Y CUENTA NUEVA.

Los estudiantes que se han visto involucrados en situaciones de tipo II y III, si después de un período anual de observación, muestran excelencia en su comportamiento y en el proceso académico, pueden solicitar en forma escrita que las situaciones no le sean tenidas en cuenta, esta solicitud la harán ante Coordinación, quien la presentará ante el comité de convivencia, quien será el encargado de aprobar o no la petición.

ACCIONES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, las acciones del colegio están encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los alumnos.

Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afecten la convivencia por acoso o violencia escolar, el Comité de Convivencia tendrá en cuenta los siguientes protocolos y procedimientos:

- a. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones que estén comprendidas como acoso o violencia escolar, tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a Rectoría y por su conducto al comité.
- b. La tramitación tiene una diligencia de preferencial, es decir urgente, y por tanto el comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento.
- c. El comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo y a la luz de las normas vigentes y del Manual de Convivencia.
- d. El comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de Familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados.
- e. El comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso, solicitará pruebas que conduzcan

necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia.

f. La persona sindicada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es el caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra.

g. El comité podrá exigir informes a quien se sindicada de la violación o amenaza, informes que se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según criterio y fundado en la índole del asunto y la rapidez de los medios.

h. Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables.

i. El comité sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone.

j. El Comité convocará a sesión de conciliación si es el caso, y de no lograrse un acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos de conformidad con la reglamentación vigente.

k. Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité hará seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución. Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Manual de Convivencia, la Rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes (Situación III), lo que no implica renuncia de los Padres de Familia a ejercer sus derechos.

PEDAGOGIA DEL DEBIDO PROCESO

LA EDUCACION COMO UN DERECHO – DEBER

“Determinado el contenido esencial del derecho a la Educación, como un derecho fundamental, debe así mismo afirmarse que en cuanto su carácter implica una doble condición derecho-deber, un incumplimiento debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de los límites razonables. Esa sanción debe sujetarse a los reglamentos internos del establecimiento educativo, es decir, hay que examinar si se viola o no el debido proceso” Corte Constitucional Sentencia T-24 de Enero 25 de 1996.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar contemplada en el Manual de Convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar acorde con la falta cometida.
3. Participación: El estudiante y el Padre de Familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión de índole convivencial.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
9. Causal de atenuación: Reconocer el error cometido, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
10. Reconocer la falta desde el inicio del proceso.
11. El buen comportamiento anterior.
12. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
13. Presentarse voluntariamente ante un docente, director de curso, orientación o coordinación después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
14. Causal de agravación: Falta de honestidad y sinceridad para reconocer las faltas cometidas.
15. Derecho a la defensa: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o documento independiente, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis, con la asistencia y consentimiento de los padres de Familia.
16. Recurso de reposición: Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

AMONESTACION VERBAL: Consiste en un diálogo de tipo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. Como resultado de este diálogo, el estudiante debe presentar al docente una respuesta escrita, la cual debe quedar anexa al Observador del Estudiante.

AMONESTACION ESCRITA: Se registra en el Observador del Alumno, cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continúa con sus comportamientos incorrectos. Se describe la falta detalladamente, indicando que es un comportamiento reiterativo.

NOTIFICACION AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO: Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarles sobre las anomalías presentadas. En esta reunión deben estar presentes las partes y se deja constancia escrita en el observador con las respectivas firmas.

APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO: Cuando el estudiante comete se encuentra involucrado en una situación de Tipo II o Tipo III, se le notifica por escrito, en el formato establecido, la APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO, donde se le describe la falta cometida, las normas disciplinarias que ha incumplido, la calificación de la Falta, las pruebas con que cuenta la Institución y se le indica el término en el cual debe presentar sus descargos por escrito.

Los estudiantes que se han visto involucrados en situaciones de tipo II y III y que tienen PROCESO DISCIPLINARIO EN CURSO, si después de un período anual de observación, muestran excelencia en su comportamiento y en el proceso académico, pueden solicitar en forma escrita que las situaciones no le sean tenidas en cuenta, esta solicitud la harán ante Coordinación, quien la presentará ante el comité de convivencia, quien será el encargado de aprobar o no la petición.

PERMANENCIA CONDICIONADA: Cuando el estudiante es remitido a Consejo Directivo por la gravedad de la Falta, este estamento, puede expedir un Acuerdo el cual determina que a partir de ese momento, el estudiante involucrado continúa en la Institución de manera CONDICIONADA, lo que implica que en caso de cometer una nueva falta, el Consejo Directivo puede proceder a realizar de manera inmediata la CANCELACION DE LA MATRICULA PARA EL PRESENTE AÑO.

PERDIDA DEL CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO: El Consejo Directivo, puede tomar esta medida correctiva de acuerdo al análisis que realice de la falta cometida por el estudiante involucrado y considera que se le puede permitir la continuidad durante el tiempo que resta para la finalización del año lectivo y se le notifica que, para el siguiente año escolar, no puede matricularse en la Institución. Igualmente, su permanencia continúa de manera condicionada. Igualmente tendrá en cuenta para la PERDIDA DE CUPO, las siguientes causales:

- El estudiante que no vivencie los principios institucionales y que sus actuaciones y comportamientos afecten la sana convivencia.
- Quien persista en faltas al Manual de Convivencia a pesar de los compromisos hechos, del apoyo y seguimiento realizado por las diferentes instancias que contempla el debido proceso.
- La pérdida del mismo grado durante dos años consecutivos por cuanto la presión del grupo puede afectar su autoestima haciendo que se aleje de los intereses del mismo grupo y requiera de un cambio de ambiente que favorezca su desarrollo personal.

PERDIDA DEL CUPO PARA EL PRESENTE AÑO – CANCELACION DE MATRICULA: Cuando el estudiante es remitido a Consejo Directivo, este estamento de acuerdo al análisis de la falta cometida por el estudiante y revisando que se haya cumplido el debido proceso, puede expedir un Acuerdo que determine que a partir del momento, el estudiante deja de pertenecer a la Institución y se aplica la CANCELACION DE LA MATRICULA.

NORMAS ADICIONALES DE CONVIVENCIA

RETARDOS – INASISTENCIA

El estudiante que por cita médica en la mañana, llegue tarde al colegio, presentará la debida sustentación o evidencia por escrito a Coordinación, quien autoriza el ingreso al aula y en esta situación no se registra retardo.

Cada Docente debe registrar en su planilla de asistencia, el retardo del estudiante. Por ningún motivo, podrá negarle el ingreso a la clase.

Con tres (3) retardos que presente el estudiante, se llamará al acudiente para firmar un compromiso de puntualidad o considerar el cambio de Institución.

Cuando se falte al colegio, se debe presentar por escrito, en el formato oficial establecido por el Colegio, máximo tres días después, la excusa a Coordinación para oficializarla y así mismo, tener la autorización para las evaluaciones y/o presentación de trabajos que se hayan realizado.

EVASIONES A CLASE:

El estudiante que complete 3 o más evasiones o ausencias a clase sin la debida justificación y cumplido el debido proceso, la nota máxima que obtenga en el trimestre será de 2.8 (Dos puntos ocho).

CITACION DE PADRES:

Cuando el Padre sea citado por la Institución por cualquier situación, debe presentarse el día correspondiente o enviar una nota donde explique la razón de no hacerlo. Debe presentarse de manera obligatoria en la próxima citación que realice la Institución. En caso de no presentarse durante máximo tres citaciones hechas, se remitirá el caso a Coordinación para realizar una última citación. En caso de incumplimiento, se remitirá a Rectoría para iniciar el Proceso con Bienestar Familiar.

NORMAS PARA ESTUDIANTES:

- El estudiante debe portar diariamente un cuaderno dedicado exclusivamente a comunicaciones entre docentes y la familia, el cual debe ser revisado y firmado por los padres.
- El estudiante debe portar de manera permanente, fotocopia del Documento de Identidad, de la EPS o SISBEN, e información sobre teléfonos de acudientes, para utilizarlo en situaciones de emergencia médica u otra índole.
- Los estudiantes deben permanecer dentro de las aulas durante el desarrollo de las clases, no en pasillos o baños, a excepción de cuando tengan autorización escrita del docente correspondiente para salir y o ingresar a la clase. En caso de tres o más evasiones se citará al acudiente y se sigue el proceso disciplinario estipulado en este manual.
- Durante el descanso los estudiantes deben permanecer en el patio. Por ningún motivo deben estar en los salones de clase. El servicio de cafetería se prestará en el horario de descanso. No está permitido comprar a través de las rejas.
- El uso de celulares, radios, parlantes, reproductores musicales y elementos similares, no están autorizados por la Institución para seguridad de los mismos estudiantes. El colegio no se hace responsable por la pérdida de los mismos, ni se interrumpirán las actividades académicas para buscarlos en caso de pérdida dentro del colegio.
- El uso de balones en cada una de las sedes, está restringido únicamente a las clases de Educación Física. No se deben traer este tipo de elementos al Colegio, pues le serán decomisados teniendo en cuenta la falta de espacio para la recreación y en busca de prevenir accidentes y daños en la planta física.

- No se permite los juegos bruscos durante los momentos de descanso.
- La venta de dulces, comestibles o cualquier artículo, está reservado únicamente a la persona que tiene el contrato de la cafetería.
- Cuando se realizan actividades especiales en el Colegio, se debe asistir únicamente con el uniforme indicado. No se permitirá el ingreso de estudiantes que infrinjan esta norma, ocasionando evaluación negativa en cada una de las áreas que programe la actividad.
- Los estudiantes que son beneficiarios de refrigerio, deben hacer un uso adecuado de este alimento, en cuanto a aseo, consumo, manejo del material reciclable, impidiendo su desperdicio, hurto o comercialización. El estudiante que incurra en una de estas faltas, se le suspenderá el refrigerio hasta nueva orden.

PROCEDIMIENTOS Y NORMAS CUANDO EL ESTUDIANTE LLEGA EN BICICLETA AL COLEGIO

- El colegio no se hará responsable por la pérdida de la bicicleta.
- La bicicleta deberá permanecer guardada con su respectivo seguro (Cadena –Candado –etc)
- El Estudiante debe ingresar y salir en los horarios establecidos y no la puede utilizar dentro de la institución.
- En el momento de ingreso el vigilante entregará al estudiante el carnet y al salir deberá devolverse nuevamente en portería.
- Al ingreso o salida de la bicicleta, deberá ser llevada en la mano. El incumplimiento de esta norma amerita la pérdida del permiso para el ingreso de la bicicleta.

TERCERA PARTE

1.10. TRANSPORTE ESCOLAR

Es un servicio gratuito que presta la Secretaría de Educación para los estudiantes matriculados en los grados Jardín a Noveno. Para lograr un servicio de buena calidad es necesario que los estudiantes, los padres de familia o acudientes y las monitoras de cada ruta cumplan las normas de convivencia que se mencionan a continuación:

1.10.1. *Deberes de los estudiantes beneficiados con el servicio de ruta:*

1. Presentarse al paradero por lo menos con diez (10) minutos de anticipación al horario de recolección de los pasajeros.
2. Saludar al conductor, monitor(a) de la ruta, a sus compañeros y dirigirse a ellos con cortesía y respeto.
3. Observar las orientaciones de la monitora.
4. Mantener buen comportamiento durante el recorrido.
5. Ocupar la silla asignada por la monitora de ruta en el respectivo bus. – Utilizar el cinturón de seguridad.
6. Informar cualquier anomalía que se presente en el bus.
7. No botar basura dentro del vehículo o a la calle por la ventana.
8. No comer dentro del bus.
9. Utilizar bolsa plástica en caso de mareo.
10. No dañar la cojinería ni los implementos internos del bus. En caso de daño, el usuario debe cancelar la reparación y/o reparación del elemento dañado.
11. No dejar ningún objeto personal dentro del bus.
12. Portar en sitio visible el carné de identificación escolar.
13. No sustraer elementos de los compañeros.
14. No contaminar con gritos y vociferaciones dentro del bus
15. Los usuarios deben viajar con las ventanillas cerradas.
16. No subir al bus mojado y/o sucio (Huevos, maicena, barro, etc.)
17. Al finalizar la jornada académica esperar dentro de las instalaciones del colegio a la monitora de la Ruta para poder ingresar al bus según las indicaciones dadas por ella.

1.10.2. Compromisos por parte de los padres de familia:

1. Mantener relaciones de cortesía, buen trato y respeto con todo el personal del servicio de la ruta, los profesores y directivas de la institución.
2. Comunicar por escrito cualquier anomalía ocurrida en la ruta a los Coordinadores institucionales de la ruta escolar.
3. Presentarse puntualmente (10 minutos antes) en el paradero para la entrega o recepción de sus hijos a la monitora de ruta. La no presencia del padre o adulto responsable en los paraderos al momento de la recepción y/o entrega de los estudiantes-usuarios, hace a los padres y/o acudientes responsables de lo que pueda sucederles a sus menores hijos.
4. Enviar a los estudiantes al plantel en condiciones de perfecto aseo y buena presentación.

5. El incumplimiento de cualquiera de las normas arriba mencionadas puede ocasionar la suspensión temporal o definitiva del servicio para los estudiantes usuarios de la ruta.
6. Enviar por escrito las excusas necesarias por la ausencia de su hijo a la ruta, ya sea por falta a medio recorrido o recorrido completo.

1.10.3. *Compromisos por parte de las monitoras de ruta:*

1. Presentarse puntualmente en el sitio acordado para la iniciación de la ruta.
2. Velar por el cumplimiento estricto de la ruta diseñada por el CADEL respectivo.
3. Tratar con respeto y gentileza a los estudiantes y a la comunidad educativa en general.
4. Portar el carné que lo identifica como monitor de ruta.
5. Hacer el control diario de asistencia de los estudiantes.
6. Informar a las directivas de la institución sobre cualquier anomalía que se presente en la ruta.
7. Velar porque el vehículo se encuentre en perfecto estado de aseo en cada recorrido.
8. Velar porque los estudiantes no dañen o destruyan el mobiliario interno del vehículo.
9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para el uso de la ruta por parte de los estudiantes y del conductor. En caso de cualquier violación de ellas, informar a las directivas de la institución.
10. No permitir el traslado en el bus de personas ajenas a la ruta.
11. No establecer relaciones con cualquiera de los participantes en el programa de rutas escolares que perjudique el buen nombre de la institución y atente contra la moral y las buenas costumbres.

1.10.4. *Compromisos por parte de los conductores:*

1. Presentarse puntualmente en el sitio de iniciación del recorrido.
2. Cumplir estrictamente con el recorrido diseñado por el CADEL.
3. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y limpieza el vehículo.
4. Informar a las directivas de la institución cualquier anomalía que se presente durante el recorrido.
5. Cumplir estrictamente con las normas legales vigentes para la prestación del servicio.
6. Tratar con respeto y delicadeza a los estudiantes y la comunidad educativa en general.
7. Hacer la prestación del servicio debidamente uniformado.

8. No establecer relaciones con cualquiera de los participantes en el programa de rutas escolares que perjudique el buen nombre de la institución y atente contra la moral y las buenas costumbres.
9. No transportar personas ajenas a la ruta.

1.10.5. Faltas en las rutas escolares:

Se entiende por falta el desacato o incumplimiento de uno o más de los deberes o compromisos estipulados para el uso del servicio escolar de ruta, y que hace parte del presente Manual de Convivencia.

1.10.6. Sanciones

Las sanciones a aplicar de acuerdo a la gravedad de la falta deben constituirse en un elemento que pretenda orientar y buscar la mejoría en el comportamiento del estudiante antes que convertirse en un castigo. Dichas sanciones podrán ser las siguientes.

1. Amonestación verbal por parte de la monitora de ruta.
2. Amonestación escrita por parte de los Coordinadores institucionales de la ruta escolar.
3. Citación al padre de familia o acudiente para informe verbal o escrito dependiendo de la gravedad..
4. Suspensión temporal del uso de la ruta hasta por tres (3) días en razón de la gravedad o las circunstancias de la falta, y que afecten negativamente la convivencia o el buen nombre de la institución y que hayan sido notificadas al padre de familia, con copia a la Coordinación de Rutas Escolares de la localidad
5. Suspensión definitiva (Cancelación) del uso de la ruta ante la reincidencia del estudiante en faltas que han causado suspensiones anteriores o ante la gravedad de la falta cometida por primera vez; con copia a la Coordinación de Rutas Escolares de la localidad
6. Suspensión definitiva (Cancelación) del uso de la ruta por acumulación de cinco (5) fallas semestrales por parte de los estudiantes-usuarios

1.11. REFRIGERIO – RESTAURANTE ESCOLAR (SEDE A)

Es un servicio de complementación alimenticia, gratuito para los estudiantes, y subsidiado por la Secretaria de Educación del Distrito Capital; siendo supervisado por los usuarios y personal del plantel. La Coordinación y Orientación organizarán el funcionamiento de este servicio.

1.11.1. Derechos de los beneficiarios

1. Recibir el servicio de manera oportuna.
2. Recibir un alimento nutritivo y balanceado.
3. Los estudiantes, tienen derecho a manifestar el deseo de recibir o no recibir el servicio.

1.11.2. Deberes de los beneficiarios:

1. Observar buenas normas de comportamiento.
2. Aprovechar y no desperdiciar el alimento.
3. No botar el alimento, ni jugar con él.
4. Respetar el alimento de los otros compañeros.
5. Atender las indicaciones y observaciones que se le hagan.
6. Practicar hábitos de higiene oral y personal.

1.11.3 Sanciones

Las sanciones a aplicar de acuerdo a la gravedad de la falta, se constituyen en acciones correctivas que buscan mejorar el servicio y uso. Dichas sanciones podrán ser las siguientes.

1. Amonestación verbal por parte de los docentes por el desperdicio y/o mal uso
2. Amonestación escrita por parte de los docentes, Orientadora, o Coordinadores institucionales.
3. Suspensión temporal por el desperdicio y/o mal uso.
4. Suspensión definitiva (Cancelación) por el desperdicio y/o mal uso.

CAPITULO 2

DE LOS PADRES DE FAMILIA

2.1. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de Naciones Unidas son personas responsables, dinámicas, proactivas, colaboradoras, participativas, con sentido de pertenencia a la institución, abiertas al cambio, identificadas con los principios pedagógicos institucionales, comprometidos con el proceso de formación de sus hijos, capaces de formar equipo con los docentes y de realizar un acompañamiento con exigencia del cumplimiento de deberes de sus acudidos; de allí que de ahora en adelante se establece el **ÁREA DE COMPROMISO FAMILIAR**.

2.2. DERECHOS DE LOS PADRES

Son derechos de los padres:

- 2.2.1. Recibir el trato respetuoso y cordial que toda persona merece.
- 2.2.2. Conocer el horario de atención por parte de los docentes, directivos, orientación y las diversas dependencias y ser atendidos según lo definido en el artículo anterior.
- 2.2.3. Recibir información oportuna sobre los procesos que se desarrollan en el colegio, las metodologías y las características de las mismas para que puedan participar efectivamente en la formación de su hijo(a).
- 2.2.4. Presentar propuestas directamente o por medio de sus representantes que propicien el mejoramiento de la acción institucional, y recibir respuesta precisa y oportuna.
- 2.2.5. Participar en las diversas actividades de formación e integración que la Institución programe en procura de mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.
- 2.2.6. Elegir y ser elegido a los diferentes Consejos, Comités o Comisiones en las que tienen representación los estudiantes y participar en la toma de decisiones que afecten parcial o totalmente a la comunidad educativa.
- 2.2.7. Conocer oportunamente las investigaciones que afecten a sus hijos.
- 2.2.8. Exigir el cumplimiento del PEI, el Plan de Estudios y los diferentes proyectos.
- 2.2.9. Ser citado a la Institución con mínimo 48 horas de anticipación para conocer sobre situaciones específicas de su hijo(a).

2.3. DEBERES DE LOS PADRES

Son deberes de los padres:

- 2.3.1. Asumir con responsabilidad sus obligaciones y compromisos con la Institución como primeros educadores y orientadores que son de sus hijos (Ley 115 Art. 7)
- 2.3.2. La alimentación básica diaria de los estudiantes previamente a su ingreso cotidiano al colegio.
- 2.3.3. Ser leales con la Institución como miembros que son de la comunidad educativa, y de quienes se espera respaldo y apoyo a la gestión que se realiza en función de sus hijos, utilizando el diálogo como herramienta principal.
- 2.3.4. Colaborar con el colegio para alcanzar las metas propuestas en la formación de sus hijos, brindándoles los elementos necesarios para el cumplimiento de sus labores.
- 2.3.5. **Asistir obligatoriamente a las citaciones, reuniones, talleres que el colegio programe** o los docentes convoquen específicamente, las cuales están dirigidas a propiciar el mejoramiento del educando. **Si el padre de familia no asiste a tres**

citaciones continuas se citará por ICBF con el cargo de negligencia a sus funciones de padre de familia.

2.3.6. Conocer el Manual de Convivencia y los reglamentos de la Institución los cuales acepta al firmar la matrícula (Ley 115 Art. 87)

2.3.7. Informar oportunamente a la Institución sobre anomalías que se presenten dentro y fuera del plantel y que atente contra la moral, la integridad de las personas y el adecuado desarrollo pedagógico.

2.3.8. Legalizar la representación de su hijo ante la Institución mediante la firma de la matrícula o delegarla en acudiente responsable por escrito.

2.3.9. Brindar un trato respetable, amable y justo a los docentes y miembros de la comunidad educativa.

2.3.10. Justificar, a tiempo, y por escrito en la agenda escolar, las ausencias de sus hijos y/o acudidos; firmado con número de cédula y número telefónico para verificación. Se deben anexar, sí es del caso, constancias y/o certificaciones médicas.

2.3.11. Utilizar en forma correcta los canales de comunicación y el debido conducto regular para la presentación de sugerencias y peticiones.

2.3.12. Ejercer un debido control del tiempo libre de los estudiantes y al finalizar la jornada escolar.

2.3.13 Solicitar con dos días de anticipación, los permisos para ausencias totales o parciales de la jornada escolar.

2.4. ÁREA DE COMPROMISO FAMILIAR.-

Se crea el área de COMPROMISO FAMILIAR con la finalidad de obtener un mayor apoyo familiar en la formación de nuestros estudiantes; y así poder hacer realidad la corresponsabilidad en su educación y responsabilidad social.

Esta área será evaluada de igual manera que se evalúan todas las áreas de conocimiento que se tienen previstas en la Ley General de Educación, y bajo los mismos parámetros de la escala de valoración institucional, que es concordante con la escala nacional; por consiguiente aparecerá como un área más en los boletines de valoraciones de los estudiantes; por consiguiente, también afectará la clasificación por puesto de su hijo (a) en su desempeño escolar general.

El área de **COMPROMISO FAMILIAR** busca evaluar entre otros aspectos los siguientes:

- a) La asistencia de Padres de Familia y/o Acudientes a las reuniones programadas por la Institución, Coordinación, Orientación Escolar y Directores de Grupo.

- b) La asistencia de Padres de Familia y/o Acudientes a las citaciones que realizan Coordinación, Orientación Escolar, Directores de Grupo y docentes.
- c) La participación de Padres de Familia y/o Acudientes en la solución de los conflictos en las que se encuentran involucrados sus hijos (as).
- d) El cumplimiento de los compromisos establecidos con la Institución, Coordinación, Orientación Escolar, Directores de Grupo y Docentes.
- e) El decoro y el respeto con que se dirige a cualquier miembro de la comunidad educativa, en especial con directivos docentes, docentes y personal administrativo y de servicios generales..
- f) El apoyo y guía que ofrece a sus hijos (as) en la consecución de los fines educativos y de formación que ofrece la Institución.

CAPÍTULO 3

DE LOS DOCENTES

3.1. DEFINICIÓN DE EDUCADOR

Es un profesional consciente de su responsabilidad social, que propicia el mejoramiento del entorno con su acción pedagógica, desde y hacia la comunidad, a partir de la libertad, la autonomía y la equidad.

3.2. PERFIL DEL DOCENTE

El educador del colegio Naciones Unidas es un profesional ético(a), investigador(a), dinámico, innovador, líder de la comunidad educativa, emprendedor, trascendente, responsable con su misión, que da testimonio de identidad, responsabilidad, y comprometido en su labor pedagógica.

3.3. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son derechos de los Docentes:

3.3.1. Recibir un trato respetuoso, amable y digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.

3.3.2. Participar en los programas de capacitación y bienestar social que se establezcan a nivel institucional, distrital y nacional y que contribuyan a su desarrollo personal y profesional.

- 3.3.3. Elegir y ser elegido en los diversos comités que determine la ley o establezca la Institución en procura de un mejor funcionamiento.
- 3.3.4. Recibir información oportuna sobre las diversas actividades que se programen y las modificaciones a que haya lugar.
- 3.3.5. Utilizar los materiales, muebles, equipos e instrumentos u otros elementos que posea la Institución según el reglamento de control interno.
- 3.3.6. Poder ausentarse de la Institución en caso de calamidad o enfermedad, previa comunicación al superior inmediato.
- 3.3.7. Poder solicitar permisos para ausentarse del colegio, por toda o parte de la jornada, previa comunicación al superior inmediato.
- 3.3.8 Recibir trato igualitario en la asignación de responsabilidades.
- 3.3.8. Y todos los demás derechos que por su condición de servidores del Estado le corresponden

Parágrafo Primero.- Los docentes podrán solicitar permiso para ausentarse total o parcialmente durante la jornada escolar, para lo cual deberán pasar la solicitud por escrito, con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha solicitada, y dirigida a Rectoría.

Parágrafo Segundo.- En la eventualidad de ausencia de un docente por permiso otorgado por el Directivo Docente correspondiente (Número 3.3.6., y 3.3.7., del numeral 3.3., de los Derechos de los Docentes), éste asume la obligación de dejar una (1) guía y/o trabajo pedagógico para que sea desarrollado por los alumnos durante su ausencia, mismo que debe ser evaluado; de igual manera asume el compromiso de nombrar un responsable de la supervisión del curso y de la ejecución de la actividad dejada.

3.4. DEBERES DE LOS DOCENTES

Son deberes de los Docentes:

- 3.4.1. Brindar un trato respetuoso, amable y justo a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.4.2. Participar en la elaboración, ejecución, control y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- 3.4.3. Cumplir con la jornada laboral y con las funciones propias de su cargo.
- 3.4.4. Dar a conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- 3.4.5. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes el resultado de las evaluaciones, trabajos, consultas, investigaciones y demás información inherente al desarrollo de actividades institucionales.
- 3.4.6. Utilizar con responsabilidad documentos, equipos, material didáctico, muebles y demás elementos que le sean confiados velando por su conservación.

- 3.4.7. Inculcar a los estudiantes el amor y respeto por los valores históricos, culturales, los símbolos patrios y la conservación del medio ambiente.
- 3.4.8. Prestar colaboración en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecte o amenace a los miembros de la comunidad educativa.
- 3.4.9. Responder por la disciplina acorde con los turnos establecidos.
- 3.4.10. Utilizar con prudencia y responsabilidad la información.
- 3.4.11. Permitir la adecuada circulación de los estudiantes, para lo cual hará uso exclusivo y restringido de un carnet de circulación; sin éste documento no podrá permitir la salida de estudiantes de su aula de clase.
- 3.4.12. Cumplir las funciones establecidas en el Estatuto Docente y demás disposiciones reglamentarias, y que le cobijan por su calidad de funcionario público.
- 3.4.13 Fomentar el uso adecuado del uniforme al ingreso de la institución y durante las clases.
- 3.4.14 Recibir las ayudas educativas e inventarios que van a ser utilizados para el desarrollo de las actividades académicas.
- 3.4.15 Apoyar y acompañar las actividades culturales, deportivas y otras adicionales a los estudiantes para mantener el orden, el respeto y la organización de los mismos durante la jornada laboral.
- 3.4.16 Responder por el inventario asignado para su cuidado y uso en la institución.

3.5 DE LAS ORIENTADORAS

3.5.1 PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR

Son profesionales de la educación que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, desarrollan funciones y demuestran capacidades o competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida.

3.5.2 FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer en el educando:
 - El pleno desarrollo de la personalidad
 - El acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos.
 - El respeto de la diversidad, las diferencias,
- Todo lo anterior para facilitarle la realización de una actividad útil para el desarrollo humano y socioeconómico del país.

2. Cumplir funciones tendientes a favorecer en el educando el desarrollo equilibrado y armónico de sus habilidades para:
 - a. la toma de decisiones,
 - b. la adquisición de criterios,
 - c. el trabajo en equipo,
 - d. la administración eficiente del tiempo,
 - e. la asunción de responsabilidades,
 - f. la solución de conflictos y problemas y
 - g. la comunicación, la negociación y la participación
3. Son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias y del bienestar estudiantil, dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional , tales como la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia y acudientes de los educandos, actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, investigación de asuntos pedagógicos, otras actividades educativas, formativas, culturales y deportivas de las instituciones educativas oficiales, actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

3.6 DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL

3.6.1 PERFIL DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Son profesionales de la educación con un énfasis en la atención a la población diversa, con base a la acreditación de los derechos fundamentales de la educación. Sus funciones están dirigidas a la población que presenta Necesidades Educativas Especiales ya sea por condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional entre otras.

3.6.2 FUNCIONES DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Identifica y remite estudiantes para valoración, en caso de presentar dificultades en el aprendizaje
2. Ejecuta planes de trabajo individual para con cada estudiante de necesidades educativas especiales
3. Promueve la formación de valores éticos en cuanto al respeto de la diversidad y las diferencias
4. Establece canales de comunicación con los docentes que forman estudiante con necesidades educativas especiales.
5. Participa en el diseño de propuestas metodológicas y didácticas para la enseñanza
6. Implementa adecuaciones pertinentes en cuanto a la evaluación de logros y promoción ante consejo académico.
7. Participa en el desarrollo de actividades que lleva a cabo la institución.

8. Participa en la revisión, ajuste y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

9. Son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias; dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional, tales como la atención a la comunidad estudiantil y a padres de familia. Este docente debe actualizarse para el perfeccionamiento pedagógico.

10. Liderar la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, [] \ de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

10. Liderar el DUA(Diseño Universal de Aprendizaje): Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

CAPÍTULO 4

GOBIERNO ESCOLAR Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 DEFINICIÓN

El gobierno escolar es una forma de organización que promueve y apoya la participación de los diversos estamentos en las decisiones que se adopten y de las cuales deben ser beneficiarios los miembros de la comunidad educativa.

Propósitos.

1. Promover la participación democrática.
2. Propiciar el civismo y la socialización.
3. Formar en los estudiantes actitudes críticas y la toma de decisiones responsable.
4. Fortalecer las relaciones comunitarias.

4.2. COMITÉ ELECTORAL.-

Mediante la expedición de la Resolución No 181 del 27 de enero de 2.009, se formulan las Directrices para la Conformación de las Instancias de Participación y Representación en Bogotá D.C.; pues debe generar la participación de la comunidad

educativa en los colegios, la cual debe articularse con Acciones Pedagógicas que propendan por la Formación Política y la Organización Escolar, como condición para el desarrollo del P. E. I., con Perspectivas Locales y Proyección de Ciudad. Con base en lo anterior se conforma el **COMITÉ ELECTORAL**, el cual se constituye por delegación que realice el Consejo Directivo, tras la presentación del listado de los representantes elegidos en Asamblea de Docentes; siendo sus funciones principales, las de fijar las normas relacionadas con:

- a. Inscripciones
- b. Escrutinios
- c. Resolución de controversias.
- d. Garantizar la participación mediante la entrega de las normas existentes en relación con el cargo o instancia a que se aspira.

El Rector, complementa las funciones del **COMITÉ ELECTORAL**, pues éste debe por resolución:

1. Convocar a las diversas elecciones indicando lugar, día y hora en que se realizara la elección;
2. Cantidad y denominación de cargos
3. Documentos válidos para votar
4. Mecanismos para proveer vacantes definitivas o temporales

4.3 CONFORMACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar de la Institución está constituido por los siguientes órganos (Capítulo IV, art. 20, Dto. 1860 de 1994)

1. **El Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. **El Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. **El Rector** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno.

Parágrafo.- Del Período de ejercicio.- Los representantes en los órganos colegiales serán elegidos por periodos anuales pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

4.4 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

1. **Personero Estudiantil.-** Será el estudiante de Grado Once que resulte elegido y quien se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrado en la Constitución Política, las leyes

vigentes y en este Manual de Convivencia (art. 28, Dto. 1860 de 1994) .

NOTA: En caso de inasistencia a dos o más reuniones del Comité de Convivencia será relevado de su cargo nombrándose al suplente elegido.

2. **Representante De Estudiantes Al Consejo Directivo.**- Será elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución (art. 29, literal b, Dto. 1860 de 1994).

3. **Consejo de Estudiantes.**-Es el máximo organismo que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados a partir de Cuarto de Primaria; los alumnos de Preescolar a Tercero elegirán un representante único por esos grados, el cual deberá estar cursando el Grado Tercero.

Parágrafo 1.- De las características de calidad de los líderes escolares.- Para que los líderes estudiantiles puedan ser elegidos, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Haber cursado por los menos dos (2) años completos en el colegio, para que conozcan suficientemente la realidad escolar.
- b. Presentar un buen rendimiento escolar
- c. Presentar un excelente comportamiento
- d. Estar constituido y reconocido como un líder positivo

Parágrafo 2.- Los aspirantes a Personero Estudiantil y a cualquier cargo de representación estudiantil, deben elaborar un plan de trabajo al presentarse como elegibles en el momento de la inscripción ante el Comité Electoral.

4.4.1 FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

- Del Consejo Directivo (Artículo 23 del Decreto 1860)
- Del Consejo Académico (Artículo 24 del Decreto 1860)
- Del Rector (Artículo 25 del Decreto 186025)
- Del Personero (Artículo 28 del Decreto 1860)
- Del Consejo Estudiantil (Artículo 29 del Decreto 1860)

4.5 CONSEJO DE PADRES

Con base en lo ordenado por el DECRETO No 1286 de 2.005 del Ministerio de Educación Nacional , se organiza el Consejo de Padres de Familia y Elección de Representantes al Consejo Directivo.

4.6 ELECCIONES

a. **Del Personero.** Se efectúa dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases, previa convocatoria hecha por el Rector a todos los

estudiantes matriculados para ser elegido por el sistema mayoría simple y mediante voto secreto.

b. Del Consejo Estudiantil. El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan entre ellos mediante votación secreta un vocero estudiantil por cada grado lectivo.

c. Del Consejo Directivo. Los miembros por elección del Consejo Directivo se elegirán así:

- Dos representantes de los padres por el Consejo de Padres.
- Dos representantes de los docentes por el conjunto de profesores.
- El representante de los exalumnos de la Asociación que los aglutine y que sea representativa de este grupo.
- El representante del sector productivo será escogido por los representantes del Consejo Directivo anterior entre los postulantes que se presenten o por invitación a personas representativas del Sector Productivo del Sector o de la misma comunidad educativa.
- El Consejo Directivo deberá quedar integrado dentro de los sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual.

4.7 COMITÉ UNIFICADO DE CONVIVENCIA

Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia, estará encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

4.7.1 Integrantes del Comité Escolar de Convivencia. Por disposición del artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El rector, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. Los orientadores escolares
4. Los coordinadores
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un docente de cada sede que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4.7.2 Son funciones del Comité Unificado de Convivencia las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sesiones del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente.

Actas del Comité Escolar de Convivencia. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO 1.- No obstante lo arriba enunciado, se establece y aprueba que en cada sede, deba existir un Comité de Sede que analizará, recomendará y hará seguimiento a los asuntos propios de cada sede

PARÁGRAFO 2.- El Comité de Sede, se integrará por los siguientes miembros:

- a) El (la) Coordinador (a), quien lo presidirá.
- b) El (la) orientador (a) escolar.
- c) Un (1) docente de la sede y jornada, delegado ante el Comité Unificado de Convivencia.
- d) Un (1) docente adicional de la sede y jornada.
- e) Un (1) estudiante de la sede y jornada, delegado ante el Comité Unificado de Convivencia.
- f) Dos (2) estudiantes adicionales, de los dos últimos grados escolares que ofrezca la sede.
- g) Dos (2) Padres de Familia de la sede y jornada, incluido el representante ante el Comité Unificado de Convivencia.

PARÁGRAFO 3.- Cada Comité de Sede y Jornada, debe sesionar de manera ordinaria por lo menos una (1) vez por mes; y de manera extraordinaria cuando la situación

lo amerite. Sesionara este comité con la asistencia de más del cincuenta por ciento (50%) de sus miembros.

PARÁGRAFO 4.- El estudio de las situaciones y/o casos que realiza casa comité de jornada y sede, se considera como mecanismo propio, previo y de procedibilidad para que el asunto y/o caso pueda ser analizado por el Comité de Convivencia Institucional Unificado.

ACCIONES O DECISIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Distrital o Local de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación del Comité Escolar de Convivencia.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, igualmente, el reglamento del Comité Escolar de Convivencia deberá definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del referido comité.

CAPITULO 5 DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN -SIE)

5.1 MARCO LEGAL.

Está determinado por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y reglamentada por Decreto 1290 de 16 de abril de 2009; aplicables al servicio público de la educación formal y cuyo propósito es favorecer la calidad, continuidad y universalidad, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos.

5.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación del colegio se rige por los aspectos que se relacionan en seguida, en concordancia con la Resolución No. 016 de fecha de noviembre 27 de 2012, aprobada y emanada por el Consejo Directivo

5.2.1. Los criterios de evaluación y promoción.

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes que a continuación se describen.

- I. **Dimensión Axiológica:** Entendida como la interacción del estudiante con el otro, con el mismo, con la sociedad, con su entorno, siempre buscando el bien común.
- II. **Dimensión Comunicativa:** Entendida como formas de expresión a través de las cuales el ser humano interactúa con sus pares y su entorno.
- III. **Dimensión Cognitiva:** Entendida como la relación del conocimiento previamente adquirido, para construir y reconstruir conceptos nuevos que le permitan interactuar con la realidad y convertirse en agente transformador.
- IV. **Dimensión Socio Afectiva:** La comprensión de la dimensión socio-afectiva hace evidente la importancia que tiene la socialización y la afectividad en el desarrollo armónico e integral del escolar. Procurar un adecuado desarrollo socio-afectivo del escolar implica facilitar la expresión de sus emociones, tanto de ira, rabia, temor, llanto, como también de bienestar, alegría, gozo, amor, entusiasmo, darle seguridad en sus acciones, facilitando la oportunidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de cooperación voluntaria, de libertad de expresión, de apreciación de sus propios valores y de solidaridad y participación, hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite ir creando su propio esquema de convicciones morales y de formas de relacionarse con los demás.

5.2.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La escala se describe a continuación en el cuadro, con sus respectivas equivalencias

DESEMPEÑO	ESCALA CUANTITATIVA
Superior	4.60 a 5.00
Alto	4.10 a 4.50
Básico	3.00 a 4.00

Bajo

1.00 a 2.99

Parágrafo. - La denominación **desempeño básico** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El **desempeño bajo** se entiende como la no superación de los mismos. [Art. 5, Decreto 1290 de 2009]

5.2.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

El Colegio Naciones Unidas IED, tendrá como estrategias de valoración integral, las que a continuación se relacionan, cuyos porcentajes se precisan así:

TIPO DE EVALUACIÓN	Valor porcentual
Autoevaluación	5%
Prueba Trimestral	40%
Heteroevaluación	55%
TOTAL:	100%

Parágrafo No. 1 La anterior tabla de valoración porcentual de los tipos de evaluación puede ser modificada en la eventualidad de que los alumnos de algunos cursos participen en programas de profundización y/o refuerzo auspiciados y patrocinados por la Secretaria de Educación. De la modificación se notificara a Padre de Familia y Estudiantes de manera previa, y se dejará en todo caso constancia del aviso dado. En el tercer trimestre la prueba Saber será la prueba trimestral para los estudiantes del Grado Once.

Parágrafo No. 2- Cuando el estudiante no tenga docente en la asignatura por un tiempo igual o superior al 50% del trimestre, la valoración que obtenga en el siguiente trimestre académico es la que se duplica para el periodo en el cual no tuvo la nota respectiva.

A continuación se conceptualizan y precisan los tipos de evaluación

- a. Autoevaluación.-** No constituye, única y exclusivamente, un proceso introspectivo para lograr los aprendizajes, sino también, y sobre todo, es una estrategia continua de consolidación de habilidades, saberes y actitudes surgidas dentro y fuera del sistema educativo. La misma será aplicadas para desarrollar y orientar la autonomía del estudiante a fin de mejorar sus procesos cognitivos, fortalecer y ampliar sus expectativas y ejecuciones,

basándose en la presentación individual de los resultados, tratando de incidir positivamente en su autoestima, eficacia y motivación, de manera que continúe adquiriendo conocimientos más elevados. Si queremos formar personas comprometidas con la transformación de su entorno, competitivas en el ámbito internacional y con la habilidad del auto-aprendizaje, es necesario cambiar la estructura de la labor educativa a una que se centre en el aprendizaje y no en la enseñanza.

Para lograrlo el profesor deberá promover:

- I. Que el estudiante conozca previamente logros propuestos para el año, sepa en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación con responsabilidad y sentido autocrítico.
- II. Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.
- III. Que las reflexiones y los análisis del alumno y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tenga algún peso en los planteamientos de los profesores y alguna traducción en los resultados, es decir, en las evaluaciones. De lo contrario terminarán pensando que lo que proponemos no es más que un juego de simulación y acabarán desinteresándose.
- IV. Vencer las posibles resistencias sobre la falta de objetividad y la inmadurez de los estudiantes.

b. Heteroevaluación.- Es la forma más usada de evaluación y se caracteriza porque el docente es quien emite los juicios sobre el desempeño de sus estudiantes. Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado.

5.2.4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- El año escolar se divide en tres (3) trimestres académicos con un valor equivalente a un treinta y tres por ciento (33,33%) cada uno.
- En el primer trimestre se realiza un diagnóstico durante las primeras semanas, para caracterizar la población y detectar las debilidades académicas que presenta en cada Área o Asignatura.
- Con base en el diagnóstico, se realizará un proceso de nivelación durante las cuatro primeras semanas.
- El tercer trimestre se extiende hasta máximo la cuarta (4ª) semana del mes de noviembre, siendo establecida, para el año 2020, el día 28 de Noviembre como fecha de finalización del tercer y último trimestre académico. En este tercer trimestre están incluidas las actividades de finalización del año escolar, lo que implica que las evaluaciones finales del trimestre están en el transcurso de la segunda y tercera semana del Mes.

- Al finalizar cada trimestre durante una semana, los docentes de todas las áreas, aplicarán una prueba por competencias a sus estudiantes. Estas **PRUEBAS DE COMPETENCIAS** tienen el siguiente procedimiento:

1. Las pruebas se aplicarán en todas las áreas del Conocimiento.
2. La prueba debe tener tres momentos:
 - **Preparación de la prueba** por parte del Docente y de los estudiantes, quienes deben tener conocimiento de la temática sobre la cual va a ser aplicada. Cuando existe más de un docente del Área, la prepara un docente diferente a quien dicta la clase en el Grado. Los estudiantes preparan la evaluación a través de un **taller** que será publicado en la página Web del colegio. El taller es prerrequisito para la evaluación.
 - **Aplicación de la prueba**, para lo cual el colegio destina una semana en este proceso.
 - **Retroalimentación:** La debe realizar el Docente con los estudiantes que presentaron la prueba para conocer los resultados y afianzar los conocimientos evaluados.
 - El valor de la nota obtenida en esta prueba, equivale al 40% del Trimestre.

PARAGRAFO: El desarrollo del Taller preparatorio de la Prueba es prerrequisito obligatorio para la presentación de la PRUEBA TRIMESTRAL DE COMPETENCIAS. En caso de no presentación del Taller desarrollado, el cual no tiene valoración específica, la NOTA DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS es de 1.0 (Uno punto cero). Los talleres de preparación de las pruebas serán publicados una semana antes de la evaluación, en la página web del colegio.

- Se llevará a cabo una reunión mensual de directores de grupo, con el liderazgo de coordinación, para analizar los casos de estudiantes que presentan problemas académicos, formular estrategias de motivación para buscar mejores resultados, igualmente el caso de los que presentan rendimiento excepcional, para formular actividades de profundización.
- Al finalizar el trimestre, los estudiantes que hayan obtenido evaluación inferior a 3.0 en el trimestre, deben presentar un PLAN DE MEJORAMIENTO, el cual es orientado por el Docente, para superar las dificultades encontradas. Este PLAN NO TIENE UNA NOTA ESPECIFICA, pero es de obligatorio cumplimiento por parte del estudiante.
- Cuando un estudiante se le compruebe PLAGIO DE UN TRABAJO ACADEMICO, la sanción a la cual se hace acreedor es una valoración definitiva en el trimestre de CERO PUNTO CERO (0.0) en el área afectada.
 - a. Se conformará una Comisión de Seguimiento Académico, integrada por:
 - i. Rectoría o su delegado

- ii. La coordinación académica
 - iii. Dos Representantes de estudiantes
 - iv. Dos Representantes de los padres de familia
 - v. Las orientadoras.
 - vi. Cinco docentes. (Uno de Primera Infancia, Dos de Primaria y Dos de Secundaria.
- b. Las funciones de la Comisión de Seguimiento Académico serán
- i. Formular estrategias y recomendaciones de tipo pedagógico que propicien un óptimo desempeño académico.
 - ii. Orientar y verificar que las áreas socialicen los criterios mínimos de evaluación de cada periodo a sus estudiantes.

5.2.5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Se aplica con la finalidad de conocer cómo percibe el alumno su aprendizaje, de tal manera que esta se aplicará al final de la unidad, o de cada periodo académico, es la evaluación que todos los estudiantes de la deben realizar de sí mismos, atendiendo todos los logros pero muy especialmente a los ético-sociales.

En este caso la autoevaluación debe guiar a los estudiantes a:

- a. Interiorizar los criterios de corrección que el profesor hace explícitos a través de las instrucciones para la autoevaluación. Esto permite a los alumnos ajustar cada vez más sus respuestas a lo que el profesor espera.
- b. Desarrollar el hábito de la reflexión, y la identificación de los propios errores, cuestión fundamental cuando se trata de formar personas con capacidad para aprender de forma autónoma.

Esta se puede llevar a cabo a través de:

- 1) Discusiones con la participación de toda la clase o de grupos pequeños.
- 2) Cuadernos o diarios de reflexión.
- 3) Auto evaluaciones semanales con registro en su diario de clases.
- 4) Listas de chequeo e inventarios de auto evaluación.
- 5) Entrevistas maestro - estudiante. El maestro hace preguntas al estudiante sobre su trayectoria personal, actividades que realiza, lecturas y demás intereses.
- 6) Observación del Profesor. El maestro observa y documenta la atención del estudiante y su interacción en clase, su respuesta a los materiales usados en la instrucción y el trabajo que hace en colaboración con otros estudiantes.
- 7) Realización de Proyectos.
- 8) Experimentos / Demostraciones. El estudiante trabaja en equipo con otros compañeros para crear un proyecto que con frecuencia involucra

producción en multimedia, presentaciones verbales o escritas, y una exhibición.

- 9) Productos escritos. El estudiante genera un documento de tipo narrativo, explicativo, persuasivo o de referencia.
- 10) Investigaciones.
- 11) Debates.
- 12) Revisión y discusión de documentos.
- 13) Portafolios. Recopilación de trabajos del estudiante que se enfoca en mostrar su progreso en el tiempo.

5.2.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

- a. El diálogo directo de los estudiantes con el docente.
- b. Diálogo con padres de familia en horario especial de atención a ellos.
- c. Diálogo con el(la) director(a) de grupo.
- d. Diálogo con coordinación.
- e. Actividades de refuerzo durante todo el proceso educativo.
- f. Asesoría en orientación.

5.2.7. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- a. Seguimiento a las estrategias trazadas por la comisión de evaluación o Seguimiento Académico.
- b. Presentación ante el Consejo Académico, en cada periodo, de un informe por parte de cada jefe de área sobre las dificultades y fortalezas en la aplicación y cumplimiento del SIE.
- c. Evaluación institucional semestral.

5.2.8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El año escolar se divide en tres (3) trimestres académicos con un valor equivalente a un treinta y tres por ciento (33,33%) cada uno. Al finalizar cada trimestre se entregará un informe al Padre de Familia que contiene la evaluación de cada una de las asignaturas cursadas.

5.2.9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

- a. Se presentará un informe escrito de la evaluación por asignaturas, con valoración numérica y su respectiva equivalencia cualitativa (acorde con lo exigido en el decreto 1290), en cada trimestre.

- b. Un cuarto boletín o informe final con la evaluación por áreas.
- c. En cada uno de los tres trimestres, en el informe se consignarán fortalezas, dificultades y recomendaciones.

5.2.10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

- a. Reclamación verbal sobre la posible inconsistencia por parte del estudiante y/o el acudiente, al docente del área.
- b. Solicitud al director de grupo para su mediación.
- c. Reclamación escrita sobre la posible inconsistencia por parte del estudiante y/o el acudiente, al docente del área con copia a coordinación.
- d. Presentación de reclamación al Consejo Directivo que actúa como última instancia.

5.2.11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- a. El Consejo Académico orienta la conformación del equipo que presenta propuesta.
- b. El equipo conformado para la construcción del SIE, elaborará y presentará la propuesta al Consejo Académico, quien la analizará y realizará las propuestas que considere pertinentes de ajustes y modificaciones.
- c. Socialización por parte del Consejo Académico a la asamblea de docentes para su revisión, ajuste y modificación.
- d. Socialización por parte del Consejo Académico al Consejo de Padres de Familia, para su revisión, ajuste y modificación.
- e. Socialización por parte del Consejo Académico al Consejo de Estudiantes, para su revisión, ajuste y modificación.
- f. Unificación de la propuesta final por parte del equipo responsable de la formulación de propuesta del SIE, con base en los aportes dados por la asamblea de docentes y los consejos de Padres y Estudiantes.
- g. Remisión a Consejo Directivo, para su respectiva aprobación y expedición de la correspondiente Resolución de aprobación e implementación del SIE.
- h. Inserción en el Manual de Convivencia de la Resolución de Evaluación y Promoción de la Institución.

5.2.12. Promoción escolar.

Los criterios de promoción acordados son:

- a. Presentar una asistencia mínima del 70% en todos los programas y proyectos del colegio.
- b. La promoción se hace por áreas fundamentales y obligatorias.
- c. **Al finalizar el año escolar, el estudiante que pierda las Áreas de Humanidades o Matemáticas no puede ser promovido al siguiente Grado. Por otra parte, si pierde dos áreas diferentes a las anteriores solo será promovido en caso de tener un promedio general igual o superior a 3.8 (Tres puntos ocho)**
- d. En las áreas en las que hay 2 o más asignaturas, se tendrá en cuenta la escala numérica y se promedia, si su valoración es de 3.00 o más se promueve el área, en caso contrario no se promoverá
- e. La escala de valoración será numérica con su respectiva equivalencia con la escala nacional establecida en el decreto 1290 de 2009.
- f. El año escolar se divide en tres períodos académicos con un valor equivalente a un treinta y tres por ciento (33,3%) cada uno.
- g. La valoración final da cada área será el resultado del promedio obtenido por el estudiante en las áreas durante los tres (3) períodos.
- h. El programa de profundización ofrecido en el Nivel de Educación Media, se deberá aprobar como requisito indispensable para la promoción.
- i. Todas las actividades desarrolladas en la jornada son parte del proceso educativo y susceptible de promoción.
- j. En caso de que un estudiante se niegue a cursar alguna asignatura contemplada en el Plan de Estudios, es causal de CANCELACION INMEDIATA DE LA MATRICULA, para lo cual, el Coordinador remitirá el caso directamente a Consejo Directivo con las pruebas y el seguimiento realizado.

CRITERIOS DE PROMOCION PARA ESTUDIANTES QUE PERTENECEN AL PROGRAMA DE INCLUSION

Los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje (Comprobadas mediante valoración y seguimiento por especialistas) que afecten sus procesos académicos, se les realizará un plan de valoración y promoción acorde a sus desempeños desde el Departamento de Inclusión con el apoyo del Consejo Académico, que posteriormente será aplicado por los docentes de las respectivas áreas. Este plan quedará registrada en acta firmada por Docente y Profesional de Inclusión.

5.2.13. Promoción anticipada de grado.

Con las notas obtenidas por el estudiante desde el comienzo del año escolar hasta el 1 de marzo del año en curso, el consejo académico, previa solicitud de los padres

de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **alto y/o superior** en todas las áreas, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y superación de una prueba de suficiencia. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Este mismo criterio se aplicará para aquellos estudiantes que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior.

5.2.14. Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes y/o orientadoras, para superar sus debilidades en el aprendizaje.

5.2.15. Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

5.2.16. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

5.2.17. Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación.

5.2.18. Registro escolar.

El colegio llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

5.2.19. Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

5.2.20. Graduación.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción descritos en numeral 1.4.23.

CAPITULO 6

CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS CONVIVENCIALES Y ACADÉMICOS

6.1. ACTITUD.- Es una disposición a la acción mediada por factores afectivos y cognoscitivos.

6.2. COMPORTAMIENTO O CONDUCTA.- Modo de actuar del individuo en el que se plasma la conjunción de estructuras físicas, psíquicas, sociales, culturales y trascendentes. Para efectos de este manual, se entenderá como el modo de actuar dentro y fuera de la Institución Educativa en relación consigo mismo y con otros compañeros, profesores, directivas y demás empleados. De acuerdo con lo anterior, se considera que un estudiante presenta problemas de conducta, cuando una falta se hace repetitiva o atenta contra la integridad y dignidad de la persona

como tal o de otras personas del grupo social, o contra las buenas costumbres establecidas en consenso.

6.3. CONDUCTO REGULAR.- Se entiende por conducto regular, el orden ascendente que debe seguir el estudiante para presentar un reclamo, queja o sugerencia a saber: Profesor, Director de Grupo, orientación, Coordinación, Rectoría y Consejo Directivo y en caso de ser un asunto académico y/o evaluativo, al Consejo Académico y Comisión de Evaluación y Promoción. El conducto regular debe ser observado por los diferentes miembros de la comunidad.

6.4. CONVIVENCIA SOCIAL.- Se entiende como la posibilidad de coexistencia con otros individuos bajo parámetros acordados consensualmente, dentro del respeto y búsqueda del bien, que permitan el desarrollo y expresión de la propia singularidad y la de los demás, dentro de un contexto armónico con la naturaleza.

6.5. CRITERIO.- Enunciado que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera que hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, respecto de algún aspecto concreto de las capacidades indicadas en los objetivos generales. El Currículo fija el conjunto de criterios de evaluación correspondientes a cada área para cada ciclo, bajo la forma de un enunciado y una breve explicación del mismo. Posteriormente cada profesor en sus programaciones de aula, deberán adaptar, secuenciar y desarrollar tales criterios.

6.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.- son los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño del alumno con respecto a su progreso de aprendizaje. El origen del criterio de evaluación está en los procesos característicos (capacidades y actitudes) que debe desarrollar el alumno en determinada área curricular.

El desarrollo de estas capacidades y actitudes generales (criterios de evaluación) van a ser indispensables para desarrollar la competencia en determinada área curricular, de allí que van a ser válidos para todos los grados. Se entiende que estos procesos se desarrollarán a través de la interacción del educando con los contenidos del área curricular respectiva.

6.7. DEBER.- Compromiso que se adquiere con los otros y el entorno, asumido gradualmente con libertad, teniendo como finalidad hacerse respetar y respetar a los demás, para crear un clima que facilite la convivencia y el crecimiento continuo de los involucrados.

6.8. DEBIDO PROCESO.- Se aplica al estudiante que ha cometido una falta y exige observar las garantías observadas en la Constitución, las leyes, el Código del Menor y las Normas del Manual de Convivencia. Debe guardarse la presunción de inocencia, el Derecho a la Defensa, y la progresión en el procedimiento para aplicar una sanción una vez acusada la falta.

Para que se respete el debido proceso en los centros educativos tiene que asegurarse en todas las etapas de las siguientes condiciones.

- Reconocimiento de sus juicios
- Libertad para expresar sus opiniones y para dar y recibir información
- Trato amable, cortés y generoso acorde con el más amplio sentido de la dignidad humana.
- Contactos, encuentros o negociaciones que se consideren necesarias efectuadas en un ambiente de comprensión.

6.9. DERECHO.- Atribuciones, garantías y posibilidades acordadas consensualmente, que se le confieren a los individuos en una sociedad y contexto particular. Su existencia facilita el ejercicio de la justicia, libertad y legitimidad de las interacciones con el entorno. Se considera como derechos de los estudiantes todos aquellos que contribuyan a su desarrollo como persona y al logro de los objetivos propuestos dentro de la visión y la filosofía de la Institución. “La exigencia de un derecho conlleva al cumplimiento de un deber”.

6.10. DISCIPLINA.- Consiste en el establecimiento de límites individuales y grupales que faciliten la convivencia dentro de un marco de libertad y respeto por los derechos propios y de los demás. La acción contraria a las normas acordadas se considera indisciplina.

6.11. EVALUACIÓN.- La evaluación de los aprendizajes es un proceso, a través del cual se observa, recoge y analiza información relevante, respecto del proceso de aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para optimizarlo.

La evaluación se concibe como proceso cuando de manera sistemática, se delinea, se obtiene y se provee información útil para emitir el juicio de valor, previo un proceso de observación y de investigación que aporte elementos para emitir dicho juicio, de acuerdo con el fin que se persigue. En concordancia, se debe entender que la evaluación se ve como una unidad de acción-reflexión-acción, que da la posibilidad de ahondar en la comprensión de los fenómenos, en la orientación que se les quiere dar y en la calidad con que se ejecutan.

La evaluación del desempeño pretende dar a conocer a la persona evaluada, cuáles son sus aspectos fuertes o sus fortalezas y cuáles son los aspectos que requieren un plan de mejoramiento o acciones enfocadas hacia el crecimiento y desarrollo continuo, tanto personal como profesional, para impactar sus resultados de forma positiva. Esta evaluación, al estudiante está referida a:

a) El ser, que define cuestionamientos tales como: ¿Ha desarrollado su autonomía?, ¿Es responsable frente a los compromisos que tiene para consigo, con su comunidad y su familia?

b) El saber, que responde a preguntas tales como: ¿Sabe lo que se le enseña?, ¿Sabe demostrar lo aprehendido?, ¿Se preocupa por mantenerse actualizado en las distintas áreas del conocimiento?, etc.

c) El hacer, que responde a preguntas tales como: ¿Hace lo que se ha comprometido a hacer en razón del lugar que le corresponde como miembro de la comunidad educativa?, ¿Utiliza los conocimientos adquiridos para resolver problemas de la cotidianidad?

d) El convivir, que responde a las preguntas ¿cómo maneja las relaciones con el otro?, ¿Es respetuoso y cooperativo en sus relaciones con los docentes, con los compañeros, con los padres de familia y los demás integrantes de la comunidad educativa?, ¿Respeto las diferencias de cada uno de las personas que le rodean?, ¿Cuida y mejora mi entorno?, ¿Lidera proyectos encaminados a mejorar la calidad de su vida, de su familia y su comunidad? ¿Se comporta en concordancia con las políticas institucionales?

6.14. ESTIMULO.- Es un reconocimiento que facilita la búsqueda de la autorrealización personal, de modo que se parte de una motivación externa, hasta llegar a la posibilidad de reconocer y valorar las propias intenciones y/o actos como elementos motivantes.

6.15. FORMACIÓN EN VALORES.- Proceso de desarrollo de criterios contextualizados en una filosofía, que orientan la interacción que se tiene consigo mismo, con los otros y con el entorno.

6.16. INDICADORES DEL CRITERIO son muestras específicas de los procesos que esperamos observar en el alumno para determinar su ubicación o posición con respecto al criterio de evaluación y señalar si está progresando en la capacidad o actitud que representa el criterio. Estas muestras están constituidas por las realizaciones cognitivas, afectivas o motoras implicadas en determinado criterio. Los indicadores del criterio que se encontrarán en cada una de las áreas curriculares no son prescriptivos, el docente deberá hacer una selección de los más representativos o establecer nuevos indicadores dependiendo del aprendizaje que esté desarrollando en el alumno.

Una vez seleccionados los indicadores del criterio que va a emplear en la evaluación, el docente deberá establecer las *muestras de desempeño* referidas a los procesos y conocimientos implicados en los indicadores que se espera que haya desarrollado el alumno y que se constituye en evidencias necesarias y suficientes para determinar el grado de presencia del aprendizaje esperado.

Luego de haber establecido las muestras de desempeño, el docente podrá diseñar las situaciones de evaluación pertinentes, teniendo que valorar el grado de desempeño de sus alumnos en el criterio evaluado.

El proceso de evaluación no concluye hasta que se haya transmitido la retroinformación de la interpretación de los desempeños a sus alumnos. Esta retroinformación sirve para que el alumno pueda detectar sus progresos y

dificultades, y el docente programe nuevas situaciones de aprendizaje con el propósito de equilibrar los desempeños esperados con los producidos.

6.17. SANCIÓN.- Consecuencia externa, concreta de un acto que infringe las normas acordadas dentro de un contexto. Se espera que el estudiante prevea y asuma las consecuencias de sus propias acciones.



CAPITULO 7

EL Colegio Naciones Unidas implementa el siguiente capítulo de manera provisional el cual estará vigente durante la emergencia sanitaria decretada por gobierno en relación a la pandemia COVI 19, siguiendo las directrices solicitadas por secretaria de educación y el ministerio de educación para la estrategia **“APRENDE DESDE CASA”**.

7. ESTRATEGIA APRENDE EN CASA

7.1 RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO:

7.1.1 El colegio implementará herramientas web que permita a los estudiantes recibir las clases de acuerdo a la organización del colegio.

7.1.2 Se establecerán mecanismos de seguimiento para identificar los estudiantes que no pueden conectarse durante las actividades académicas programadas.

7.1.3 El Colegio determinará estrategias que permitan apoyar a los estudiantes que no pueden mantener comunicación con los docentes a través de las herramientas virtuales establecidas.

7.1.4 El colegio buscará organizar estrategias virtuales que permitan atender a los Padres de Familia en sus solicitudes de tipo administrativo.

7.1.5 Mientras se mantenga la Estrategia (APRENDE EN CASA), el colegio organizará las reuniones de padres de familia, talleres y citaciones por medios virtuales.

7.1.6 Brindar una capacitación a Docentes y estudiantes sobre el adecuado manejo de ambientes virtuales y seguridad en las mismas.

7.1.7 El colegio realizará las adecuaciones exigidas por el Ministerio de Salud y la Secretaria de Educación para brindar las condiciones de bioseguridad necesarias.

7.2 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES:

7.2.1 Diseñar un medio de comunicación virtual, de acuerdo a las orientaciones generales del colegio, que permitan publicar las diferentes actividades académicas para cada uno de los grupos asignados y buscar estrategias que permitan la interactividad online con los estudiantes.

7.2.2 Realizar el debido seguimiento a las actividades publicadas de acuerdo a la programación de su asignación académica.

7.2.3 Mantener comunicación permanente a través de herramientas virtuales, con los padres y estudiantes que presentan dificultades de conexión con el colegio o incumplimiento de las evidencias solicitadas.

7.2.4 Preparar y presentar los informes solicitados por el Colegio sobre el desarrollo de la estrategia. (APRENDE EN CASA)

7.2.5 Proponer alternativas o estrategias que permitan mejorar el desarrollo de la estrategia (APRENDE EN CASA)

7.2.6 Organizar y participar activamente en las reuniones programadas con Padres y estudiantes para rendir informe sobre el desempeño individual de los estudiantes durante el tiempo de implementación de la estrategia virtual.

7.3 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

7.3.1 Buscar estrategias y medios tecnológicos que permitan al estudiante mantener comunicación virtual permanente y participar activamente de las actividades según la organización del colegio.

7.3.2 Estar pendiente del cumplimiento de los horarios de los hijos de tal forma que se garantice que esté conectado con las actividades virtuales programadas por el colegio.

7.3.3 Propiciar un espacio adecuado en el hogar que permita al estudiante desarrollar sus actividades académicas en una forma cómoda y que no afecte su salud física.

7.3.4 Participar en las reuniones programadas de manera virtual por parte del colegio.

7.3.5 Mantener comunicación permanente con el Director de Curso.

7.3.6 Crear un correo personal que permita al colegio mantener comunicación fluida y permanente con los padres.

7.3.7 Respetar las normas establecidas en los grupos de WhatsApp a los cuales se vincula como estrategia de comunicación con el colegio.

7.3.8 Respetar la jornada laboral de los docentes, cuando requiera comunicación con cada uno de ellos o el envío de comunicaciones y evidencias solicitadas.

7.3.9 Realizar seguimiento del cumplimiento de actividades y evidencias del estudiante, de acuerdo a la organización del colegio

7.4 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

7.4.1 Participar activamente en las actividades virtuales organizadas por el colegio

7.4.2 Durante las clases sincrónicas que se desarrollen, el estudiante debe estar con el uniforme del colegio y atendiendo las normas de comunicación establecidas por cada uno de los docentes.

7.4.3 El irrespeto a los compañeros o a los docentes a través de medios virtuales, es causa de apertura de proceso disciplinario y debe asumir las sanciones determinadas por el Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo.

7.4.4 Debe cumplir en los tiempos establecidos por cada uno de los docentes, la entrega de las evidencias solicitadas. La entrega posterior a las fechas establecidas es causal de disminución de la nota que se va a obtener en la evidencia entregada.

7.4.5 El hecho de presentar copia textual de documentos (PLAGIO), en el desarrollo de sus trabajos, trae como consecuencia que la nota del trimestre sea cero punto cero (0.0).

7.5 ESTRATEGIA DE ALTERNANCIA

7.5.1 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

Después de recibir la confirmación de regreso a la presencialidad al colegio, conocer los días y horarios de reapertura gradual, progresiva y segura es importante preparar los implementos que llevarán los estudiantes.

Se sugiere el siguiente protocolo:

1. Desinfectar los útiles escolares (cuadernos, libros, lápices, etc.) con alcohol, con gel desinfectante o con una solución de agua y jabón antes de ponerlos en la maleta o bolso
2. Preparar la ropa limpia que se llevará al siguiente día. Atender el comunicado que puede enviar el colegio donde contiene especificaciones sobre el uniforme; tengan en cuenta esas recomendaciones.
3. Es muy importante que los niños, niñas y jóvenes asistan al colegio con ropa que proteja la mayor cantidad de su piel (mangas largas para los brazos y pantalones o medias que cubran todas las piernas), evitando así la exposición del cuerpo
4. Limpiar los zapatos con alcohol, con gel desinfectante o con una solución de agua y jabón.

7.5.2. ORGANIZACIÓN DIARIA DE LOS ESTUDIANTES CUANDO ASISTEN AL COLEGIO:

1. Los días en los que deba asistir al colegio es importante preparar los implementos que las niñas, niños y jóvenes llevarán al colegio.
2. Bañarse las manos con suficiente agua y jabón.
3. Si es posible tomar la temperatura y revisar si hay presencia de algún síntoma de gripa o de COVID-19; de ser así la niña, niño o joven no debe desplazarse al colegio y los adultos responsables deben informar a la institución educativa.
4. Colocarse el tapabocas cubriendo nariz y boca al momento de salir de la casa y evitar tocarlo en el transcurso del día.
5. Evitar tener contacto o acercamientos con otras personas en la calle.

7.5.3 CUIDADOS PARA EL INGRESO AL COLEGIO:

1. Respetar la fila de ingreso a la institución educativa, manteniendo distancia de 1 metro con quien está delante y detrás y sobre todo, dando sus datos al momento de ingresar. Recuerde, los adultos no ingresan al establecimiento educativo

2. Lavarse las manos al ingresar al colegio
3. Dejarse siempre puesto el tapabocas cubriendo nariz y boca. Es clave acordar que por ningún motivo se puede compartir o intercambiar el tapabocas con algún compañero.
4. Dentro del salón de clases y en los otros espacios del colegio como pasillos, patio, laboratorio, auditorio, etc. Es clave mantener la distancia física de más de 1 metro.
5. Prestar especial atención al lugar donde se ponen las maletas y bolsos, evitando dejarles en el suelo o en lugares con mayor riesgo de adquirir virus y bacterias.
6. Atender las indicaciones de cada uno de los docentes sobre protocolos, horarios y momentos de realizar el lavado de manos y otros protocolos de bioseguridad que establezca el colegio.
7. Es clave que cada estudiante esté atento sobre posibles cambios de salud: tos, malestar general, dolor de cabeza, ardor en los ojos, fiebre. En caso de presentar algún síntoma, es muy importante informar al docente o encargado para poder hacer el chequeo correspondiente.

**CAPITULO 8
ANEXOS**

IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO ESTUDIANTE	CURSO	NOMBRES ACUDIENTE	TELEFONO ACUDIENTE
NO. DOCUMENTO ESTUD.	EPS	DIRECCION CASA	

FECHAS IMPORTANTES

PRIMER TRIMESTRE

Publicación talleres pruebas de competencia	
Aplicación pruebas trimestrales	
Reunión padres de familia	
Salida pedagógica	
Actividades especiales	

SEGUNDO TRIMESTRE

Publicación talleres pruebas de competencia	
Aplicación pruebas trimestrales	
Reunión padres de familia	
Salida pedagógica	
Actividades especiales	

TERCER TRIMESTRE

Publicación talleres pruebas de competencia	
Aplicación pruebas trimestrales	
Reunión padres de familia	
Salida pedagógica	
Actividades especiales	

COLEGIO NACIONES UNIDAS

JUSTIFICACION DE INASISTENCIA

FECHA					CURSO:	
NOMBRES ESTUD						
FECHA INICIO INASISTENCIA		FECHA FINAL DE INASISTENCIA		TOTAL DIAS U HORAS DE INASISTENCIA		
DIA	MES	DIA	MES	DIAS	HORAS	
MOTIVO DE LA INASISTENCIA						
NOMBRE DEL ACUDIENTE						
FIRMA Y CEDULA DEL ACUDIENTE						
TELEFONO FIJO				CELULAR		
ANEXA INCAPACIDAD MEDICA		SI			NO	

NOTA: ESTA EXCUSA SOLAMENTE ES VALIDA SI ES ACOMPAÑADA DE INCAPACIDAD MEDICA O CONSTANCIA DE CALAMIDAD DOMESTICA

Para el nivel de Secundaria y Ed. Media, fotocopiar este documento tres veces. Original: Coordinación. Primera Copia: Coordinación SENA. Tercera copia: Estudiante.

Este formato, después de autorizado por Coordinación, debe ser conocido por los docentes de cada asignatura.

FIRMA Vo. Bo.
COORDINADOR(A): _____

Fecha: _____

COLEGIO NACIONES UNIDAS**HORARIO ATENCION DOCENTES**

ASIGNATURA	NOMBRE DEL DOCENTE	DIA	HORA
CIENCIAS			
QUIMICA			
FISICA			
MATEMATICAS			
SOCIALES			
CATEDRA PAZ			
CONVIVENCIA			
ESPAÑOL			
INGLES			
PROY. LECTOR			
ARTISTICA			
EDUFISICA			
TECNOLOGIA			
ETICA			
RELIGION			
FILOSOFIA			
C. POLIT Y EC.			
RECTORIA	Rusber Orlando Rodríguez	Cita Previa	
COORDINACION			
ENLACE SENA			
ENLACE J.U.			
ORIENTACION			
ED. ESPECIAL			
SECRETARIA			
DIRECTOR DE CURSO			

COMUNICACIÓN VIA ELECTRONICA

RECTORIA	escdinacionesunida10@educacionbogota.edu.co
COORDINACION	coordinadornacionesunidas@gmail.com
DIRECTOR CURSO	

COLEGIO NACIONES UNIDAS

HORARIO DE CLASES

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1°					
2°					
3°					
4°					
DESCANSO					
5°					
6°					
DESCANSO					
7°					
8°					

CITACIONES PADRES DE FAMILIA

CITACION PADRE DE FAMILIA No. _____ FECHA: _____

Señor(a): _____, acudiente de: _____
_____ del Curso: _____; solicito su presencia en el colegio, el día: _____,
del Mes de _____, a las _____; con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico: _____ Disciplinario: _____ Otro: _____

Dependencia: Docente: _____ Coordinación: _____ Orientación: _____

FIRMA DOCENTE: _____ FIRMA ENTERADO: _____

CITACION PADRE DE FAMILIA No. ____ FECHA: _____

Señor(a): _____, acudiente de: _____
_____ del Curso: _____; solicito su presencia en el colegio, el día: _____,
del Mes de _____, a las _____; con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico: ____ Disciplinario: ____ Otro: ____

Dependencia: Docente: ____ Coordinación: ____ Orientación: ____

FIRMA DOCENTE: _____ FIRMA ENTERADO: _____

CITACION PADRE DE FAMILIA No. ____ FECHA: _____

Señor(a): _____, acudiente de: _____
_____ del Curso: _____; solicito su presencia en el colegio, el día: _____,
del Mes de _____, a las _____; con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico: ____ Disciplinario: ____ Otro: ____

Dependencia: Docente: ____ Coordinación: ____ Orientación: ____

FIRMA DOCENTE: _____ FIRMA ENTERADO: _____

CITACION PADRE DE FAMILIA No. ____ FECHA: _____

Señor(a): _____, acudiente de: _____
_____ del Curso: _____; solicito su presencia en el colegio, el día: _____,
del Mes de _____, a las _____; con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a).

Motivo: Académico: ____ Disciplinario: ____ Otro: ____

Dependencia: Docente: ____ Coordinación: ____ Orientación: ____

FIRMA DOCENTE: _____ FIRMA ENTERADO: _____